Sesion 8.ª estraordinaria en 31 de octubre de 1914

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BALMACEDA I COSTA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se discute i aprueba un proyecto sobre inscripciones electorales en el departamento de San Cárlos.—Se pone en segunda discusion una indicacion del señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de Comision el proyecto sobre postergacion de la conversion metálica.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados i el señor Ministro de Hacienda, se aprueba esta indicacion.—El señor Bañados presenta un proyecto de acuerdo relativo a la inversion de los fondos destinados a socorrer a los damnificados por un incendio en Valparaiso.—Despues de usar de la palabra el señor Ministro del Interior i el señor Bañados, se desecha este proyecto de acuerdo.—El señor Molina don Joaquin, hace indicacion para celebrar sesion el lúnes próximo con el objeto de discutir el proyecto sobre remocion de jueces.—Es aprobada esta indicacion. — El mismo señor Molina, hace indicacion, que es desechada, para restablecer el sistema antiguo sobre inscripciones para usar de la palabra durante la primera hora.—El señor Prieto Valdés funda un proyecto de lei que presenta Su Señoría, sobre emision de bonos del tesoro nacional por cien millones de pesos.—El señor Bahamonde presenta un proyecto de lei sobre modificacion del impuesto a los alcoholes potables provinientes de la destilacion esclusiva del vino i pide que se le exima del trámite de Comision.—Es aprobada esta indicacion.—Se aprueba una indicacion del señor Silva Cortés para dar preferencia en las sesiones de los mártes i miércoles al proyecto sobre clausura de cantinas.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano, solicita de los señores Ministros que obtengan de S. E. el Presidente de la República i del Consejo de Estado la conmutacion de la pena de muerte impuesta a tres reos en Pitrufquen.—Adhieren a esta peticion varios señores Diputados i contesta el señor Ministro de Hacienda.—El señor Matte formula observaciones acerca de un proyecto presentado al Senado sobre supresion de las gratificaciones del Ejército i de la Marina i manifiesta la conveniencia de procurar recursos al Estado con una contribucion sobre la renta.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El señor Izquierdo pide al señor Ministro de Hacienda que en una sesion próxima indique qué medidas ha tomado con relacion a los cargos hechos contra la conducta financiera del inspector fiscal de las obras del puerto de Valparaiso.—El señor Arancibia Lazo pide al señor Ministro de Obras Públicas que haga estudiar la manera de proporcionar el agua necesaria a los agricultores vecinos a Santiago.—El mismo señor Diputado hace observaciones sobre el nombramiento de comandante de policía de Barrancas.—El mismo señor Diputado hace observaciones sobre la reduccion de sueldos a los operarios de las Maestranzas de los Ferrocarriles del Estado.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas.

DOCUMENTOS

Mocion del señor Frigolett sobre moratoria para los cánones de arrendamiento.

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 7.ª estraordinaria en 30 de octubre de 1914.—Presidencia de los señores Balmaceda i Costa.—Se abrió a las 3 hs. 44 mts. P. M. i asistieron los señores:

Alamos, Ruperto
Alarcon, Lindorfo
Arancibia L., Héctor
Arellano, Roberto
Bahamonde, Gmo.
Bañados, Guillermo M.
Barbosa, Enrique
Barrios, Luis Aníbal
Bermúdez, Enrique
Bunster, Francisco
Canto del, Rafael
Cárdenas, Nolasco
Castellon, Juan
Claro Cruz, Emilio
Claro L., Samuel
Concha, Malaquías
Covarrúbias, Eduardo
Cox Méndez, Ricardo
Echáurren, José F.
Espinosa Jara, Manuel
Fernández, Belfor
Fö ster, Guillermo
Foster Recabárren, M.
Frigolett, Alfredo
Garcés, Julio
García de la Huerta, M.
Huneeus Francisco
Ibáñez, Maximiliano
Insunza, Abdon
Izquierdo, Luis
Leon Luco, Ramon
Lira, Alejandro
Lorca P., Rafael
Marchant Scott, I.
Matta Felipe S.
Matte, Jorje
Molina, Joaquin
Oyarzun, Enrique
Pereira, Guillermo
Pereira, Ismael
Pereira, Luis
Pozo, Samuel
Prieto Valdes, Víctor
Quezada A., Armando
Ramírez S., Guillermo
Ramírez, Pablo
Rivas V., Manuel
Rivera, Marcial
Robles, Víctor V.
Rodríguez, Aníbal
Rodríguez, Luis M.
Ruiz V., Eduardo
Saa, Ricardo
Saavedra, Cornelio
Serrano A., Luis
Silva C., Romualdo
Subercaseaux, G.
Tagle C., Guillermo
Toro Lorca, Santiago
Urrejola, Rafael
Urzúa Rojas, Arturo
Urzúa Jaramillo, Oscar
Valencia, Absalon
Veas, Bonifacio
Vicuña C., Luis
Viel, Oscar
Villegas, E., Enrique
Zañartu P., Enrique

Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda i el Secretario.

—

Se leyó i fué aprobada el acta de la última sesion celebrada el 27 del actual.

—

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura estraordinaria, el proyecto que prohibe la entrada al pais de animales enfermos de fiebre aftosa, por la via férrea, i que reduce en un veinticinco por ciento los derechos de internacion del ganado que entre por otras vias.

Se mandó tenerlo presente.

2.º De un oficio del señor Ministro del Interior con que remite, a pedido del señor Rodríguez don Luis Martiniano, los antecedentes sobre la conducta funcionaria del Gobernador de Quinchao.

3.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con que envia, a solicitud del señor Rodríguez don Luis Martiniano, los antecedentes sobre la conducta funcionaria del Visitador de Escuelas de Quinchao.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

4.º De tres oficios del Honorable Senado con los que remite, aprobados, los siguientes proyectos de lei:

Uno que dispone los procedimientos para que en el departamento de San Cárlos se verifiquen inscripciones electorales durante veinte dias, por la misma junta que funcionó en las inscripciones de junio último.

Se mandó a Comision de Elecciones.

Otro por el cual se posterga el plazo fijado por la lei de 30 de agosto de 1909 para la conversion del papel moneda de curso forzoso hasta el 1.º de enero de 1917.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Otro que autoriza la inversion de la suma de nueve mil seiscientos cuarenta i cuatro pesos ochenta centavos en la instalacion del servicio de alcantarillado en el edificio fiscal que ocupa la Posta número 4 de la Asistencia Pública de Santiago.

Se mandó a Comision de Asistencia Pública.

5.º De un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia recaido en la solicitud del Club de la Union de Santiago, en que pide se le conceda el permiso necesario para conservar la posesion de dos bienes raices que tiene adquiridos en esta ciudad.

Quedó en tabla.

—

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho de la sesion anterior, se pasó a tratar de la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que consulta medidas encaminadas a procurar ciertas comodidades a los empleados de comercio, modificacion que consiste en suprimir el artículo 3.º del proyecto.

Puesto en discusion si se aceptaba o nó la modificacion introducida por el Honorable Senado, usó de la palabra el señor Silva Cortés.

Cerrado el debate se acordó por asentimiento unánime desechar dicha modificacion i mantener, en consecuencia, el artículo 3.º

—

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto que autoriza la acuñacion hasta la suma de quince millones de pesos en moneda de plata de un peso.

Puesto en discusion jeneral el proyecto, usaron de la palabra los señores Concha, Edwards (Ministro de Hacienda), Bañados i Frigolett.

Cerrado el debate, se dió por aprobado en jeneral el proyecto por asentimiento unánime acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º i usaron de la palabra los señores Edwards (Ministro de Hacienda), Concha i Zañartu don Enrique.

El señor Edwards (Ministro de Hacienda), formuló indicacion para sustituir los dos primeros incisos del artículo por los siguientes:

«Artículo primero. Autorízase al Presidente de la República para que haga acuñar hasta quince millones de pesos en moneda de plata de uno i dos pesos, con lei de setecientos veinte milésimos de plata i peso de nueve i dieciocho gramos respectivamente.

Las monedas de un peso tendrán veintiocho milímetros de diámetro i las monedas de dos pesos treinta i tres i medio milímetros de diámetro i los mismos emblemas i leyendas de las monedas de plata creadas por la lei número 277, de 11 de febrero de 1895.»

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo conjuntamente con la modificacion propuesta por el señor Edwards (Ministro de Hacienda) i se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 2.º i usaron de la palabra los señores Concha i Edwards (Ministro de Hacienda).

El señor Concha hizo indicacion que posteriomente se dió por retirada a pedido de su autor para suprimir en el artículo la frase final que dice: «sin perjuicio de que continúen en circulacion las monedas de estos tipos con lei de cuatrocientos i quinientos milésimos».

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo, por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo 3.º

Puesto en discusion el artículo 4.º, usaron de la palabra los señores Concha, Edwards (Ministro de Hacienda), Subercaseaux i Bermúdez.

El señor Edwards (Ministro de Hacienda) formuló indicacion para ampliar el plazo de un año consultado en el artículo a dos años.

El señor Bermúdez formuló indicacion en el sentido de estender la prohibicion que impone en el artículo 4.º a los billetes del tipo de dos pesos.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Edwards (Ministro de Hacienda) para ampliar el plazo consultado en dicho artículo a dos años i se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Puesta en votacion la indicacion formulada por el señor Bermúdez, resultó aprobada por veintiseis votos contra catorce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El artículo 5.º se dió por aprobado sin debate i por asentimiento tácito.

Quedó terminada la discusion del proyecto i éste aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo primero. Autorízase al Presidente de la República para que haga acuñar hasta quince millones de pesos en moneda de plata de uno i dos pesos, con lei de setecientos veinte milésimos de plata i peso de nueve i dieciocho gramos, respectivamente.

Las monedas de un peso tendrán veintiocho milímetros de diámetro i las monedas de dos pesos treinta i tres i medio milímetros de diámetro, i los mismos emblemas i leyendas de las monedas de plata creadas por la lei número 277, de 11 de febrero de 1895.

La tolerancia en el feble i fuerte será de cuatro milésimos en la lei i en el peso de tres por mil.

La tolerancia de cada pieza será de cuarentam ilígramos.

Art. 2.º La lei de las monedas de plata de veinte, diez i cinco centavos será en lo sucesivo de cuatrocientos cincuenta milésimos, sin perjuicio de que continúen en circulacion las monedas de estos tipos con lei de cuatrocientos i quinientos milésimos.

Art. 3.º El Presidente de la República hará reacuñar en las piezas autorizadas por esta

lei las monedas acuñadas en conformidad a las leyes anteriores, cuya lei sea distinta de la establecida en los artículos precedentes.

Art. 4.º Dos años despues de la promulgacion de la presente lei no podrán emitirse billetes del tipo de un peso i de dos pesos.

Art. 5.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

—

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Urrejola solicitó por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro de Marina a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a la Cámara todos los antecedentes relativos a las espropiaciones de terrenos en Las Salinas para la construccion del puerto de Valparaiso.

—

El señor Edwards (Ministro de Hacienda) formuló indicacion para eximir del trámite de Comision el proyecto que posterga la conversion metálica que debia de verificarse el 1.º de enero de 1915.

El señor Zañartu don Enrique pidió segunda discusion para la anterior indicacion.

—

El señor Molina don Joaquin formuló indicacion para asignar el primer lugar de la tabla en todas las sesiones, a contar desde la de mañana, al proyecto sobre deposicion i remocion de jueces.

—

El señor Ibáñez hizo indicacion para eximir del trámite de Comision el proyecto que consulta medidas para evitar la propagacion de la fiebre aftosa.

—

El señor Insunza formuló indicacion para eximir del trámite de Comision el proyecto sobre inscripciones en el departamento de San Cárlos.

—

El señor Claro don Emilio formuló diversas observaciones encaminadas a demostrar la necesidad que hai, a su juicio, de mantener las asignaciones i gratificaciones de que actualmente goza el personal del Ejército i Armada.

—

El señor Veas hizo algunas observaciones relativas a los gastos que demanda el mantenimiento del servicio de comedor de la Cámara i hácia la necesidad de que en vista de la situacion por que atraviesa el pais, se suprima este servicio para hacer economías.

Usaron de la palabra acerca de este mismo particular, los señores Claro don Emilio e Izquierdo.

—

El señor Veas hizo algunas observaciones relativas a la difícil situacion en que, con motivo de la paralizacion de faenas agrícolas e industriales, se encuentra un gran número de obreros, i manifestó la conveniencia de que el Gobierno arbitre medidas con el fin de dar ocupacion a estos obreros desocupados, emprendiendo trabajos de obras públicas, i terminó manifestando que daba carácter de interpelacion a sus observaciones.

Contestó el señor Barros Jara (Ministro del Interior) i usó ademas de la palabra sobre este particular el señor Zañartu don Enrique.

—

Terminada la primera hora, en conformidad a un acuerdo adoptado anteriormente por la Cámara, se procedió a votar la indicacion del señor Rodríguez don Luis Martiniano para asignar el primer lugar de la tabla de las sesiones de los dias juéves, viérnes, i sábado al proyecto que establece la forma en que deberán verificarse las inscripciones electorales en el mes de noviembre próximo.

Puesta en votacion dicha indicacion, resultaron veinticuatro votos por la afirmativa i veinticuatro por la negativa, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Alarcon.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alarcon, Bahamonde, Balmaceda, Barrios, Bermúdez, Bunster, Cárdenas, Claro Lastarria, Concha, Costa, Echáurren, Espinosa Jara, Garcés, García de la Huerta, Ibáñez, Insunza, Izquierdo, Matta, Matte, Quezada, Ramírez don Pablo, Rodríguez don Luis Martiniano, Subercaseaux, Veas.

Votaron por la negativa los señores:

Barbosa, del Canto, Claro Cruz, Covarrúbias, Cox Méndez, Fernández, Förster, Lira, Lorca, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, Pereira don Luis, Ramírez Sanz, Ruiz Valledor, Saa, Saavedra, Silva Cortés, Tagle Cárter, Urrejola, Urzúa Rojas, Urzúa Jaramillo, Vicuña Cifuentes, Viel, Zañartu don Enrique.

Se abstuvieron de votar los señores:

Bañados, Frigolett, Prieto Valdés.

Como no resultara eficaz la votacion, se ordenó repetirla i resultó desechada la indica-

cion del señor Rodríguez don Luis Martiniano por 30 votos contra 24, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La votacion fué nominal a pedido del señor Alarcon.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alarcon, Bahamonde, Balmaceda, Bañados, Barrios, Bermúdez, Bunster, Cárdenas, Castellon, Claro Lastarria, Concha, Costa, Echáurren, Espinosa Jara, García de la Huerta, Ibáñez, Inzunza, Izquierdo, Matta, Matte, Quezada, Rodríguez don Luis Martiniano, Subercaseax, Veas.

Votaron por la negativa los señores:

Arancibia Lazo, Barbosa, del Canto, Claro Cruz, Covarrúbias, Cox Méndez, Fernández, Fóster, Leon Luco, Lira, Lorca, Molina don Joaquin, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, Pereira don Luis, Pozo, Ramírez Sanz, Ramírez don Pablo, Ruiz Valledor, Saa, Silva Cortés, Tagle Cárter, Urrejola, Urzúa Rojas, Urzúa Jaramillo, Vicuña Cifuentes, Viel, Villegas, Zañartu, don Enrique.

Se abstuvo de votar el señor Frigolett.

Puesta en votacion, en seguida, la indicacion del señor Molina don Joaquin para asignar el primer lugar en la tabla de las sesiones de los dias juéves, viérnes i sábado al proyecto sobre reposicion i remocion de jueces, resultó desechada por veinticuatro votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Ibáñez para eximir del trámite de Comision el proyecto que consulta medidas para evitar la propagacion de la fiebre aftosa i la del señor Insunza para eximir del trámite de Comision el proyecto sobre inscripciones electorales en el departamento de San Cárlos, se dieron por aprobadas por asentimiento unánime.

La indicacion del señor Edwards (Ministro de Hacienda) para eximir del trámite de Comision el proyecto que posterga la conversion metálica, quedó para segunda discusion a pedido del señor Zañartu don Enrique.

—

El señor Balmaceda (Presidente), anunció para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana el proyecto relativo a inscripciones electorales en el departamento de San Cárlos.

—

Dentro de la órden del dia continuó el debate acerca de la interpelacion promovida por el señor Claro don Emilio, sobre los procedimientos adoptados con las letras protestadas en Inglaterra, provenientes de pago de derechos de esportacion de salitre i con motivo de las nuevas concesiones de jiros de letras para pagos de aduana.

Usó de la palabra el señor Claro don Emilio.

Por falta de número se levantó la sesion a las seis horas dieciocho minutos de la tarde, encontrándose presentes en la Sala los siguientes señores Diputados:

Arellano, Bahamonde, Balmaceda, Bañados, Bermúdez, del Canto, Cárdenas, Claro Cruz, Costa, Cox Méndez, Echáurren, Espinosa Jara, Frigolett, Garcés, García de la Huerta, Ibáñez, Leon Luco, Marchant, Molina don Joaquin, Pereira don Guillermo, Pozo, Quezada, Ramírez don Pablo, Silva Cortés, Toro Lorca, Urrejola i el señor Ministro de Hacienda.

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente mocion:

PROYECTO DE MORATORIA PARA EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.

Honorable Cámara:

La crísis comercial e industrial agravada en forma inverosímil por efectos del conflicto europeo, ha colocado en insostenible situacion a las clases asalariadas de nuestro pais. Esta aflictiva situacion económica, pesa particularmente sobre las familias de los empleados de la administracion pública i sobre los que ejercitan su actividad en el comercio i las industrias nacionales. Sobre todo estos últimos, que han sido privados de sus ocupaciones unos, i que los restantes han visto disminuidos sus sueldos en un 25 a un 50 por ciento.

Los poderes públicos por medio de diversas leyes han acudido en ayuda de las industrias i del comercio, pero nada se ha hecho todavía por la clase social de que se hace mencion en este preámbulo.

Creyendo hacerme intérprete del anhelo de la angustiada clase social, que en Chile se ha dado en llamar la pobreza de levita, tengo el honor de presentar a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Concédese una moratoria de seis meses, para el pago de los cánones de arrendamiento que no hayan sido reducidos

a lo ménos en un 25 por ciento despues del 1.º de agosto de 1914.

Santiago, octubre 30 de 1914. — *Alfredo Frigolett*, Diputado por Valparaiso.»

2.º De una solicitud del «Centro Social Obrero» de Los Vilos, de los operarios del ferrocarril de Los Vilos a Illapel i Salamanca i vecinos de esta comuna en que formulan algunas observaciones para que se tengan presentes al tratarse del proyecto del Gobierno sobre transaccion con el Sindicato Howard.

Acta

El señor **Ramírez** (don Pablo).—En la version taquigráfica que de la sesion de ayer publica la prensa, se me hace aparecer votando negativamente la indicacion del señor Rodríguez don Luis Martiniano. Como este es un error, desearia que se modificara el acta en esta parte.

El señor **Secretario.**—En el acta tambien figura Su Señoría votando negativamente; i declaro que es un error en que incurrí, porque creí ver que Su Señoría, al votar, me hacia una señal negativa.

El señor **Bañados.**—Al hablar de las monedas que tienen en circulacion otros paises, dije en la sesion pasada, que todas las naciones del mundo tienen moneda divisionaria de níquel con excepcion de Inglaterra.

En la version taquigráfica respectiva se dice otra cosa.

Inscripciones electorales en el Departamento de San Cárlos

El señor **Costa** (vice-Presidente). — Está anunciado para el primer cuarto de hora el proyecto sobre inscripciones electorales en el Departamento de San Cárlos.

El señor **pro-Secretario.**—El proyecto dice así:

«Artículo primero. Dentro de los tres dias siguientes a la publicacion de esta lei en el *Diario Oficial*, el Secretario del Senado i el Tesorero Fiscal del departamento de San Cárlos remitirán al Conservador de Bienes Raices de dicho departamento los ejemplares que, respectivamente, tienen en su poder de los cuadernos de rejistros electorales, correspondientes a las cuatro secciones en que inició la inscripcion jeneral estraordinaria la junta inscriptora de la comuna de San Cárlos, del departamento de este nombre.

Art. 2.º En el quinto dia, contado desde la misma fecha, el Comisario de la referida junta inscriptora ocurrirá a la oficina del Conservador de Bienes Raices i retirará bajo recibo los tres ejemplares de las cuatro secciones del rejistro i los índices correspondientes.

Art. 3.º El sétimo dia, contado desde la misma fecha, la junta inscriptora, que funcionó en las inscripciones estraordinarias de junio de 1914, se instalará a las doce del dia en la Sala Municipal de la Comuna i funcionará durante veinte dias consecutivos, haciendo las inscripciones de los ciudadanos que se presenten, en los cuadernos de rejistro que le entregará el comisario.

En lo demas, se procederá conforme a las disposiciones de los artículos 19 i siguientes del párrafo I del título III de la Lei Electoral, al inciso segundo del artículo 17 i parte final del inciso tercero del artículo 52.»

Sin debate i por asentimiento tácito, se dió por aprobado en jeneral el proyecto, dándose tambien por aprobados en igual forma, dentro de la discusion particular, los artículos primero i segundo.

Se puso en discusion el artículo tercero.

El señor **Espinosa Jara.**—Entiendo, señor Presidente, que la razon de este proyecto no es otra que la de que haya inscripciones en una comuna del departamento de San Cárlos, en que no las hubo en el mes de junio último.

El señor **Subercaseaux.**—Las hubo. h[illegible] rable Diputado, pero sólo dura[illegible] [illegible]ero dias.

El señor **Ramírez** (don Pablo).—Como dice el honorable Diputado, hubo inscripciones durante cuatro dias solamente.

Uno de los miembros de la junta se enfermó; i el comisario, por equivocacion, transcurrido el plazo fijado para las inscripciones, devolvió los rejistros, pues los miembros de la junta manifestaron estar llanos a proceder nuevamente a las inscripciones, pero los rejistros no se enviaron.

Esta es la situacion de esta comuna.

El señor **Espinosa Jara.**—Reconozco la razon que hai para aprobar este proyecto, porque considero que si los ciudadanos de una comuna no han podido ejercer el derecho que les corresponde para obtener su inscripcion en los rejistros electorales, ya porque no se pudo disponer de rejistros, ya por otra circunstancia, como la que indica el honorable Diputado, debe procederse a facilitarles su inscripcion.

Pero, al mismo tiempo, me parece lójico

que amplie esta resolucion i el consiguiente ejercicio de este derecho a todas aquellas subdelegaciones en que no hubo inscripciones en junio último.

I si fuera esta idea acojida por todos, yo haria, desde luego, una indicacion de carácter jeneral en tal sentido.

El señor **Subercaseaux.**—Es que el caso actual tiene caractéres especiales, honorable Diputado.

Aquí, como se ha dicho ya, hubo inscripciones durante cuatro dias, al cabo de los cuales se interrumpieron.

En otras partes no las ha habido por diversas otras circunstancias.

El proyecto en debate, mui aceptable, como Su Señoría mismo lo reconoce, tiene aplicacion en un caso especial, en un caso de interrupcion de las inscripciones de una determinada comuna, caso distinto de los otros a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Espinosa Jara.**—Iba a referirme a este caso, señor Presidente.

En el Departamento de Petorca, por ejemplo, hai dos subdelegaciones, en que no se hicieron inscripciones porque no llegaron los rejistros oportunamente. Las juntas funcionaron, se inscribieron los individuos de las demas subdelegaciones, pero, como digo, en dos de ellas no pudieron hacerse inscripciones porque los rejistros no llegaron en tiempo.

Me parece, en consecuencia, que la misma razon con que se apoya este proyecto exije hacerlo estensivo a estas subdelegaciones de que hablo, a fin de que puedan funcionar allí las juntas inscriptoras; pues en tales subdelegaciones, como digo, no se inscribió ningun ciudadano.

El señor **Ramírez** (don Pablo).— En tal caso, esas juntas han debido reclamar ante el Honorable Senado, i seguir, en jeneral, un procedimiento análogo al que se ha seguido por la junta de San Cárlos. Me parece que la resolucion lejislativa seria la misma.

El señor **Espinosa Jara.**—Reclamaron, honorable Diputado; pero, con motivo de los temporales ocurridos, se entorpeció la correspondencia.

El señor **Ramírez** (don Pablo).—Pero la a que se refiere Su Señoría es una cuestion aparte; despachemos, entre tanto, este caso determinado.

El señor **Espinosa Jara.**—No me opongo, señor Presidente, a este proyecto, sino que, i por lo mismo que lo encuentro razonable, desearia hacer indicacion para resolver que hubiera tambien inscripciones en las subdelegaciones de que hablo.

El señor **Ramírez** (don Pablo).—Pero aprobemos primero esta lei; despues podemos ponernos de acuerdo para dictar otra de carácter jeneral, en que quede contemplado el caso de las subdelegaciones a que alude Su Señoría.

Porque este proyecto ya está aprobado por el Honorable Senado; es, pues, mui distinto el caso de estas subdegaciones de San Cárlos.

El señor **Ibáñez.**—Creo que el proyecto presentado por el honorable señor Rodríguez, que ordena hace inscripciones ordinarias en el mes próximo, vendrá a salvar todas estas dificultades. Porque aun cuando la Honorable Cámara, en la sesion de ayer, negó la preferencia solicitada en favor de este asunto, es de creer que no es el ánimo de esta Corporacion cerrar la puerta a la discusion de este negocio: no me parece que la Cámara vaya tan léjos. I creo, en consecuencia, que en una próxima sesion se dará lugar a este asunto, para resolverlo en pro o en contra. Porque, repito, no habremos de cerrar la puerta a la discusion de este negogocio.

I entónces llegará el caso de contemplar la situacion de todas aquellas comunas en que no ha habido inscripciones.

El señor **Insunza.**—Voi a hacerme cargo, señor Presidente, de las observaciones formuladas por los honorables Diputados por Petorca i por Santiago, en órden al proyecto en discusion.

Me parece que entre el caso que se contempla en este proyecto i la idea a que se han referido los honorables diputados hai una diferencia sustancial.

Ayer tuve ocasion de manifestar ante la Honorable Cámara que la base de este proyecto es una sentencia judicial. Hoi voi a esponer algunos antecedentes mas, a fin de que mis honorables colegas se sirvan tomarlos en consideracion i puedan, así, formarse un criterio cabal sobre este asunto.

Las observaciones del honorable señor Ibáñez tampoco tienen cabida en este proyecto, como voi a manifestarlo en seguida.

La junta inscriptora de esta comuna de San Cárlos funcionó cuatro o cinco dias inscribiendo mas o ménos trescientos ciudadanos, número que corresponde a las cuatro

subdelegaciones que forman la comuna, que cuenta con una poblacion total de doscientos mil habitantes. Se estima en mas de mil quinientos el número de los ciudadanos que no lograron inscribirse.

El comisario de la junta, enterado el plazo de que habla la lei, envió al Senado los ejemplares de los rejistros en que se habian efectuado las inscripciones, porque estimo que este plazo debia correr aun cuando la junta no hubiera funcionado durante todos los dias comprendidos en él.

Se reclamó de este procedimiento ante la justicia, i el Juez de Letras de San Cárlos i la Corte de Apelaciones de Talca fallaron en el sentido de que debia completarse el plazo fijado para las inscripciones hasta enterar los dias determinados por la lei.

En estas circunstancias, el Juez de Letras de San Cárlos ofició al señor Presidente del Senado, solicitando la devolucion de los rejistros para continuar las inscripciones.

El honorable Presidente del Senado estimó que no se encontraba autorizado para proceder a la devolucion i sometió el caso a aquella Honorable Cámara, la que, para salvar estas dificultades, nos ha enviado el proyecto que se encuentra en discusion, despues de haber pasado allí casi por unanimidad.

Estos son los antecedentes del proyecto, que, como ve la Honorable Cámara, son diferentes de los que acompañan al caso a que el honorable Diputado por Petorca, señor Espinosa Jara, se ha referido.

Respecto de las observaciones formuladas por el honorable señor Ibáñez, estoi, como mi voto de ayer lo demuestra, en perfecto acuerdo con su Señoría en cuanto a que, en todo caso, estas dificultades se solucionarian, efectuando las inscripciones de noviembre. Pero creo que el plazo de diez dias fijado para las inscripciones ordinarias seria insuficiente para inscribir los mil quinientos ciudadanos que en esa comuna tienen que hacerlo.

El señor **Ibáñez**.—Estoi en entero acuerdo con Su Señoría. Mis observaciones eran relativas al caso de que nos hablaba el honorable Diputado por Petorca.

El señor **Insunza**.—Entónces está bien. Habia comprendido mal a Su Señoría.

El señor **Espinosa Jara**.—No quiero, señor Presidente, como ya he dicho, ser un obstáculo a la aprobacion de este proyecto, que considero justo. Mi propósito era solo que se consultara en un artículo aparte una disposicion análoga que permitiera a los ciudadanos de las dos subdelegaciones de que he hablado inscribirse en los rejistros electorales.

Pero en vista de las observaciones formuladas, prefiero presentar con tal objeto un proyecto separado, si es que no se despacha luego el que tiene formulado el honorable Diputado por La Union, señor Rodríguez.

El señor **Ibáñez**.—Creo que bastará con agregar al proyecto del honorable señor Rodríguez un artículo que estienda, de diez a veinte dias, el plazo para verificar inscripciones en las subdelegaciones o comunas en que éstas no se hubieren verificado.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Conversion metálica

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Pongo en segunda discusion la indicacion del honorable Ministro de Hacienda para eximir del trámite de comision el proyecto que aplaza la conversion metálica.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Deseo esplicar la razon que tuve, en la sesion de ayer, para pedir segunda discusion para la indicacion del honorable Ministro de Hacienda, relativa a eximir del trámite de comision el proyecto que ordena aplazar hasta 1917 la conversion metálica.

Dada la forma en que se produjo el debate, no pude, en la sesion pasada, dar estas esplicaciones a la Cámara i quedé en la situacion molesta de quien aparece pidiendo segunda discusion para una indicacion partida de los bancos ministeriales, cuando, precisamente, i como ya lo he manifestado, mi propósito es cooperar a las tareas del Gobierno.

Al pedir segunda discusion para esta indicacion del señor Ministro, lo hice porque le atribuyo una gravedad estraordinaria.

Siempre he creido, honorable Presidente, que estas conversiones a plazo fijo son inaceptables.

Las conversiones, como todos saben, solo pueden llevarse a cabo cuando la balanza de cuentas aparece equilibrada; cuando lo que se compra suma tanto cuando se vende, o ménos.

Ahora bien, decir que en el año de 1917 nuestra balanza de cuentas aparecerá o estará equilibrada, equivale a decir algo que nadie, en realidad, puede saber.

Importaria esto tanto como decir que se decretarán lluvias para aumentar las cosechas i nuestra produccion; como asegurar que las industrias establecidas en el pais se desarrollarán en forma que aseguren, dentro de ese plazo determinado, una mayor productibilidad; como decir, en fin, que será la parte mas sensata i que ajustará la suma de sus consumos al monto al total de sus entradas.

No, señor Presidente; no creo que se pueda, discreta i seriamente, proceder en esta forma.

La esperiencia nos enseña que este sistema de las conversiones a plazo fijo es, como ya dije, enteramente inaceptable.

Tenemos ya entre nosotros varias leyes que han ordenado postergar la conversion.

Por lei de 1898 se postergó la conversion para el 1.º de enero de 1905.

Pues bien, ántes, por lei de 29 de diciembre de 1904, se postergó la conversion para enero de 1910. I ya, con anticipacion, en 30 de agosto de 1909, hubo que postergarla otra vez para el 1.º de enero de 1915.

Esta lei lleva las firmas del Presidente de la República señor don Pedro Montt i del Ministro de Hacienda señor don Agustin Edwards.

La firma puesta en esta lei por un Presidente de la República que tenia el propósito firme e inquebrantable de verificar la conversion i que era un enemigo decidido de estas postergaciones, está probando que no se puede por solo la voluntad del lejislador hacer que cambien las leyes enonómicas que rijen estas materias.

Las leyes económicas son, señor, como las leyes físicas, no dependen del lejislador, no dependen de la voluntad de un Parlamento.

Decir que para 1917 o para 1920 se decreta la conversion, es decir un absurdo.

Nótese, todavía, que todas las leyes anteriores han postergado esta operacion por un plazo de cuatro o de cinco años, i que ahora solo se la posterga por dos, ahora que sufrimos las terribles consecuencias de una tremenda guerra europea i que tenemos un cambio inferior a 9 peniques.

No, señor Presidente. ¿No se cree que cumplido este plazo, tendria que postergarse por uno nuevo la fecha de esta conversion? ¿No está, acaso, esto en la conciencia de todos? Porque es evidente que esto tendrá que suceder.

I si sabemos que esta lei no se va a poder cumplir, si sabemos que trascurrido este plazo no estamos todavía en condiciones de efectuar la conversion ¿a qué dictar una lei falsa, una lei embustera, que determina una fecha que se habrá de postergar una vez mas?

Señor, en la vida privada, en la vida de los negocios i de los compromisos particulares, los hombre serios no se comprometen nunca a fecha determinada, a nada que sepan de antemano que no van a poder cumplir.

Ningun hombre de conciencia recta, de juicio serio, de criterio sano se compromete a cumplir con algo a sabiendas de que no va a poder dar satifaccion a su compromiso.

I esto que nadie hace en la vida privada ¿se puede exijir, tratándose de los negocios públicos que la Cámara lo haga?

Entre otras observaciones que a este respecto se han hecho, se ha dicho que habiendo sido postergada ya en otras ocasiones esta operacion, se la podria postergar una vez mas.

No querria oir esta observacion en boca del honorable señor Ministro de Hacienda.

Esta manera de decir significaria que tenemos poco respeto por nosotros mismos i por la dignidad de la Cámara, i que ningun respeto nos merecen tampoco las leyes que deben ser siempre respetadas.

Por esto es que me he atrevido a pedir segunda discusion para esta indicacion del honorable señor Ministro de Hacienda, quien solicita se exima del trámite de comision este proyecto.

Estimo que este asunto, señor Presidente, es de los mas graves que pueden discutirse en esta Cámara, i si hubiera de eximírsele del trámite de Comision, me atreveria a formular indicacion para que acordáramos suprimir la Comision de Hacienda. Porque si en casos como éste no consultamos a la Comision, no sé, en realidad, qué papel pueden desempeñar los caballeros que han sido designados para estudiar los proyectos de esta índole que se presentan a la consideracion de la Cámara.

El señor **Silva Cortés.**—No olvide Su Señoría que esta lei hai que aprobarla ántes del 1.º de enero próximo.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—El hecho de que haya que resolver este asunto ántes

del 1.º de enero próximo será mayor motivo para que la Comision apure su informe.

¿Cree Su Su Señoría que va a tener mas fácil despacho un proyecto crudo como éste i que habrá de ser resistido dura i tenazmente en la Cámara?

Creo que seria verdaderamente risible que la Cámara despachara un proyecto en que se dijera que la conversion de nuestro papel moneda en oro de 18 peniques se haria en 1917, siendo que hoi el cambio está a 7 peniques i la Europa se haya envuelta en una guerra cuyo término nadie divisa.

La razon de que hai que despachar este asunto en un plazo breve, será motivo para que la Cámara lo envie a Comision i para que ésta lo estudie sin demora.

Como mi ánimo no es quitar tiempo a los señores Diputados que están inscritos para usar de la palabra, termino manifestando que daré mi voto negativo a la indicacion del señor Ministro i aun me atreveria pedir a Su Señoría que la retirara.

El señor **Ibáñez.**—Pido la palabra.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Con la vénia de los honorables Diputados inscritos, pobrá usar de la palabra el honorable señor Ibáñez.

El señor **Subercaseaux.**—Es mui interesante este incidente i convendria en realidad darle mayor desarrollo. Se podria prorrogar la primera hora con tal objeto.

El señor **Claro** (don Emilio).—Si se prorroga la primera hora, quiere decir entónces que mi interpelacion seguirá en la sesion del juéves próximo.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—La interpelacion de Su Señoría ocupa la órden del dia de esta sesion.

El señor **Claro** (don Emilio).—Pero si se prorroga la primera hora, no tendré el tiempo suficiente, dentro de la segunda hora, para desarrollar mis observaciones.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Se puede prorrogar tambien la segunda hora por el mismo tiempo que la primera.

El señor **Silva Cortés.**—El honorable Diputado interpelante acepta que su interpelacion se continúe el juéves próximo.

El señor **Ibáñez.**—Que se prorrogue la primera hora hasta que terminen los incidentes.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

El señor **Ibáñez.**—Desde luego, pido que se me coloque entre los inscritos para poder hablar despues.

El señor **Urrejola.**—Va a ocupar Su Señoría talvez el décimo lugar, porque desde las dos de la tarde esperaban su turno para inscribirse numerosos señores Diputados.

Indicaciones

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Se va a dar lectura a algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario.**—El señor Silva Cortés hace indicacion para que se dé el segundo lugar en la tabla de las sesiones de los mártes i miércoles a los proyectos sobre clausura de tabernas durante los dias domingos i festivos.

El señor Molina don Joaquín hace indicacion para que la Cámara celebre sesion especial el lúnes próximo 2 de noviembre, de tres i media a seis i media P. M., destinada al proyecto sobre remocion de los jueces.

El señor Bañados formula el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara veria con agrado que el señor Ministro del Interior pusiera a disposicion del Intendente de Valparaiso los fondos destinados por la lei 2892 para que sean distribuidos entre los damnificados en el incendio del 4 de mayo último en ese puerto.»

El señor **Costa** (vice-Presidente).—En discusion las indicaciones.

Conversion metálica

El señor **Ibáñez.**—En vista de las observaciones que ha formulado el honorable Diputado por Rere, yo lamento que no esté presente el honorable señor Ministro de Hacienda, porque, segun mis recuerdos, el honorable Ministro dió una razon que ha debido tener en cuenta el honorable Diputado i que el señor Ministro habria podido esplayar en esta sesion.

Dijo el señor Ministro que no tenia el propósito de proponer a la Honorable Cámara que resolviera la cuestion económica, que diera una solucion a este asunto, a la cuestion monetaria, diré con mas propiedad, sino que el proyecto de Su Señoría tendia a salvar una situacion difícil para el pais, la de encontrarse el 1.º de enero próximo con una lei que manda hacer la conversion que no podrá efectuarse por mil motivos, entre otros, la guerra europea. Entónces, dijo el señor

Ministro, hai que salvar esta situacion; porque, de otro modo, el Ejecutivo se veria en el caso de decir: No cumplo esta lei. Lo cual seria una solucion difícil, bochornosa para el Gobierno i el pais.

I agregó el señor Ministro: «Como medio de dar tiempo para que se haga la discusion de este negocio, se ha aprobado en el Honorable Senado un proyecto que dice: «Se aplaza por tanto tiempo la lei de fecha tal.» No es mas.

Me parece que esta sola razon bastaba para justificar la indicacion del honorable señor Ministro de Hacienda a fin de eximir del trámite de comision este proyecto.

Con esta observacion desaparece todo el carácter grave, complicado, difícil, de largo estudio, a que ha aludido el honorable Diputado.

Yo no le veo ninguno de estos caractéres al proyecto, sino, por el contrario, le encuentro todos los caractéres de la mas elemental sencillez.

Ahora, contestando, de paso, una o dos de las observaciones formuladas por el honorable Diputado, diré que no estoi, absolutamente, de acuerdo con Su Señoría en que estas leyes sobre conversion deban ser indefinidas, sin determinacion de plazo alguno, porque eso equivale a no hacer jamas la conversion.

Suponga Su Señoría que al cabo de dos, tres, cuatro o cinco años se encontrara el pais efectivamente en una situacion próspera, en que fuera fácil i conveniente hacer la conversion del papel moneda por moneda metálica i no hubiera fecha para verificarla. ¿Cómo se fijaria esa fecha? Se presentaria un proyecto de lei al Congreso con tal objeto. Entónces se trenzarian, como vulgarmente se dice, los papeleros con los conversionistas i trascurririan seis meses i un año o dos, i pasarian las circunstancias favorables, i nada se podria hacer por falta de la lei. En consecuencia, hai necesidad de fijar esta fecha.

Su Señoría pintaba a la Nacion, al Estado mismo, como una entidad tramposa, falta de seriedad, decia Su Señoría, que iba a contraer un compromiso, una obligacion que probablemente, que seguramente, no va a poder cumplir. Esto, decia Su Señoría, no lo hace ninguna persona, porque se coloca en una situacion difícil, ¿i cómo lo va a hacer el Estado?

Su Señoría olvida un detalle, probablemente por no ser abogado. Los individuos celebran contratos, se obligan respecto de otro contratante: hai ahí compromiso, obligacion, pacto. Pero el Estado no hace un contrato cuando dicta una lei, no contrata con nadie, sino que dice: «El Ejecutivo, que debe cumplir las leyes, hará tal cosa». Si pasado cierto tiempo se ve que eso no es conveniente o que no se puede hacer, el mismo lejislador, en uso de su soberanía, dice: «No se hará o se hará mas tarde».

De modo que no ha habido la falta de cumplimiento de un contrato que Su Señoría suponia.

Con esto, creo haber manifestado las razones que tengo para votar en favor de la exencion del trámite de Comision de este proyecto. No vale la pena darle mayor debate a este asunto. Cuando se aborde el problema económico i monetario, llegará el caso de que la Comision respectiva haga el estudio de este asunto i le dé la solucion conveniente.

El señor **Silva Cortés.**—La cuestion traida al debate por el honorable Diputado por Rere me obliga a pedir la palabra.

Bien ha procedido el señor Ministro de Hacienda al presentar la indicacion que votaré afirmativamente.

La postergacion de la conversion no debe ser indefinida sino a plazo determinado. Razones de moralidad i de conveniencia pública justifican el señalamiento de fecha fija. Este señalamiento i el hecho de que el billete de curso forzoso e inconvertible esté destinado a una desmonetizacion obligatoria si una lei no prorroga su vijencia como moneda, constituyen factores, alicientes o motivos para que el Ejecutivo i el Congreso se ocupen del problema monetario i de la necesidad de dar al pais la fijeza tan justamente anhelada.

Todos sabemos que, si la guerra europea i sus consecuencias no lo hubiesen impedido, ya estaria promulgada la reforma monetaria aprobada en esta Cámara en junio del año actual.

Soi partidiario de que la falta de moneda fija i la necesidad de salir alguna vez del curso forzoso del papel inconvertible sean preocupacion constante del Gobierno; i en tal virtud, como el honorable Diputado por Santiago que me ha precedido en el uso de la palabra acepto la indicacion del Ministro señor Edwards.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Me encontraba ausente de la Sala, cuando

he sabido que se trataba aquí, de la preferencia que solicité para el proyecto que posterga por dos años la conversion.

Volveré ahora a repetir lo que dije en sesion pasada. No se trata de resolver el problema monetario, de llegar a una votacion que determine si la conversion debe hacerse a plazo fijo o indeterminado. Lo que el Gobierno quiere es descartar esta discusion, que es larga, a fin de que la Honorable Cámara pueda dedicar su tiempo al despacho de los presupuestos i de las leyes de subsidios pendientes.

De manera que se trata solo de que en un momento de buen sentido, en un momento de patriotismo, se diga: «Tenemos pendiente este debate, que nos ocuparia la mayor parte del tiempo que aun queda del presente año. dejémoslo para mejor oportunidad».

El Gobierno no ha querido prejuzgar ni resolver la cuestion i por eso ha establecido un plazo corto para postergar la discusion de este negocio.

Estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Búlnes cuando decia Su Señoría que no es mala cosa que este debate esté siempre presente a los ojos de los lejisladores.

No hai que olvidar que el papel-moneda es la enfermedad mas grave i perturbadora que hemos tenido hasta el presente.

Es bueno, pues, que exista una lei que fije un plazo para hacer la conversion, plazo que lleva envuelta la condicion tácita de que a su vencimiento sea favorable la situacion para realizar la conversion.

Existiendo este plazo, las Cámaras, el Gobierno, el pais tendrán que preocuparse de la resolucion de este problema.

Dejo a un lado otras consideraciones i solo me limito a la oportunidad en que debe ser tratado este negocio. Bastante que hacer tiene la Cámara para engolfarse en la discusion del problema monetario.

Por eso solicito del patriotismo de los honorables Diputados se sirvan aprobar este proyecto de lei como lo ha despachado el Honorable Senado, en la intelijencia de que toda discusion sobre él no hará sino empeorar la situacion económica del pais.

Por otra parte, si este proyecto no está aprobado el 31 de diciembre, dicho está que será lo mismo que si estuviera, porque no se podria realizar la conversion el 1.º de enero próximo, ya que habria imposibilidad material de hacerla. De manera que es mejor que haya una lei por la cual el Congreso faculte al Ejecutivo para no realizar la conversion i no que llegue el caso de que el Ejecutivo se vea en la imposibilidad material de no cumplir una lei. Porque si mañana manda una lei que se haga un ferrocarril a la luna, el Presidente de la República no podrá cumplir la lei por la imposibilidad material de hacerlo.

En el caso presente se trata simplemente de realizar una situacion de hecho que tendrá que producirse dentro de poco; i no vale la pena complicar el despacho de este proyecto con discusiones monetarias que, por su naturaleza, son siempre largas i penosas.

El señor **Subercaseaux.**— Yo creo tambien que la única manera de dar solucion práctica a esta cuestion es aprobar el proyecto del señor Ministro de Hacienda.

Comprendo, como decia mi honorable colega señor Zañartu, que esta lei no va a resolver definitivamente la cuestion; pero no seria tampoco posible pretender en los momentos presentes, dado nuestro sistema de Gobierno i dados los reglamentos que hai en ámbas Cámaras, llegara una solucion definitiva.

Pretender crear una institucion que fuera, despues de la guerra europea, a volver la regularidad monetaria a este pais, seria una verdadera utopía, seria engolfarnos en una discusion que no tendria término ni fin. Francamente si yo hubiera creido posible la dictacion de una lei de esta naturaleza habria acompañado gustoso a mi honorable colega en la idea de dar una resolucion definitiva a esta cuestion; pero prácticamente creo que esto es absolutamente imposible, sobre todo, dados los malísimos reglamentos a que están sometidas las discusiones en ámbas Cámaras. Todo esto hace que sea verdaderamente ilusorio pretender forzar el paso de una lei de alguna trascendencia, como son siempre las leyes de reforma monetaria. De tal manera que este plazo de dos años tiene siquiera esa ventaja de poner una clausura de dos años al debate.

I si de aquí a entónces no se puede acometer la resolucion definitiva de este negocio, acordaríamos otra clausura de dos años o por otro plazo determinado. De todas maneras es peor no tener clausura alguna, como ocurre hoy; en que existe una lei que manda hacer la conversion en enero de 1915.

Hai ocasiones en que se detiene el despacho de una lei porque ésta tiene el 20 o 30 por

ciento de los miembros del Congreso en su contra; i hai veces como sucede en el Honorable Senado, en que unos dos o tres señores Senadores detienen indefinidamente el despacho de leyes tan importantes como la de Marina Mercante Nacional i quién sabe si la de Regadío i muchas otras.

Una reforma de esta naturaleza no pasaria nunca en nuestro Congreso.

Por ese motivo le daré mi voto al proyecto presentado por el señor Ministro.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Aun cuando se han dictado muchas leyes económicas de esas llamadas a arreglar nuestro réjimen económico,—porque la Honorable Cámara no se ha desanimado a pesar de las 10 o 20 leyes que se han discutido con la frecuencia con que lo pide el honorable Diputado señor Silva Cortés,—la situacion económica del pais va de mal en peor.

De modo que no es una ventaja esta que tengamos que discutir leyes económicas con mayor o menor frecuencia.

I siempre que se ha tratado de discutir una lei económica, la primera cuestion que se ha planteado es la de determinar si la conversion se hace a plazo fijo o nó.

El señor Ministro de Hacienda, invocando el patriotismo i hablando del buen sentido,—porque el señor Ministro solo reconoce buen sentido en los que piesan como Su Señoría,—pide el despacho de esta lei.

I agrega Su Señoría que este proyecto no resuelve la cuestion i de esta manera no entramos al fondo mismo del problema.

Su Señoría olvida, acaso porque no ha pertenecido mucho tiempo a la Honorable Cámara, que siempre que se han discutido aquí los proyectos económicos, la primera cuestion que se ha tratado es la de si la conversion se hará a plazo fijo o a plazo indeterminado.

Esta es una cuestion de fondo, por consiguiente.

El honorable Diputado por Santiago, decia que si no se fija un plazo para la conversion, ésta no se hará jamas. I el honorable señor Silva Cortés nos decia que es necesario, para que la conversion se haga, que la Cámara recuerde que tiene la obligacion de preocuparse cada dos años de la cuestion económica.

Esto está probando que plantear este debate es plantear el fondo mismo de la cuestion, porque importa resolver si se mantiene el réjimen del papel moneda o nó.

La opinion está dividida en dos corrientes: una que cree que la conversion solo puede hacerse cuando lleguemos a comprar en el estranjero ménos que lo que esportamos, o sea cuando la balanza de cuentas,—no la balanza comercial, porque no es lo mismo,—sea favorable para el pais.

Otros creen que al lado del factor que acabo de indicar hai otro, que es la confianza en que esta operacion se llevará a cabo en una fecha fijada por la lei.

I los partidarios de esta opinion creen que el hecho de que constantemente en el Congreso se diga que es necesario preocuparse de la cuestion monetaria es una causa que influye para realizar la conversion. Yo no lo creo así.

Los señores Diputados que creen que el Gobierno puede realizar la conversion a plazo fijo, están en la lójica cuando piden que se determine ese plazo en la lei.

Pero los que, como yo, estiman que la conversion no puede hacerse sino cuando el pais produce mas que lo que consume, no pueden aceptar que se fije un plazo para realizar esta operacion.

Así es que cuando se dice que la conversion debe postergars por dos años no se hace otra cosa que plantear el fondo mismo del debate.

Son inútiles los llamados al patriotismo que ha hecho el honorable Ministro para que no entremos en esta discusion, porque al decir Su Señoría que la conversion se hará dentro de dos años, nos plantea el fondo del problema.

Otras de las razones dadas para que este proyecto se despache así entre gallos i media noche, eximiéndole del trámite de Comision, a pesar de que los miembros de la Comision de Hacienda se hallan en Santiago, es la de que el 1.º de enero próximo debe hacerse la conversion. Pero recuerde el señor Ministro de Hacienda que la mayor parte de las leyes dictadas hasta la fecha para postergar la conversion metálica, se han presentado con mayor premura que la que habia en el caso presente, ya que han sido promulgadas solo con algunos dias, un mes a lo sumo de anticipacion a la fecha en que debia realizarse la conversion de acuerdo con la lei vijente.

En otras ocasiones pudo haberse tomado en cuenta esta razon de la premura porque la lei tenia pronto que cumplirse i el Ejecutivo debia principiar a tomar las medidas preliminares i preparatorias para la realizacion de la conversion.

Pero el propio señor Ministro nos ha desvanecido esta razon al decirnos: «Reconozco que aun cuando se apruebe o nó el proyecto pendiente, esta lei no podrá cumplirse». En consecuencia, las operaciones preparatorias para el cumplimiento de la lei, como son la traida del oro al pais i demas medidas preliminares, no podrán hacerse.

De manera que el Ejecutivo no tiene tropiezo alguno para pedir que se discuta a fondo el proyecto.

Como yo sostengo que es absurdo decir que la conversion se hará a un plazo fijo, la Honorable Cámara encontrará lójico que no pueda aceptar la indicacion para que se exima este proyecto del trámite de Comision.

El honorable señor Silva Cortés nos decia que como medida de buen sentido i de moralidad habia de estar llamándonos constantemente i decirnos: «tenemos un mal réjimen, acordémonos de que tenemos papel moneda». Si me parece que esto no se olvidará a nadie, señor, nos acordamos todos del sistema en que estamos. Pero todas estas razones i todos los inconvenientes del papel-moneda que han subsistido desde la primera vez en que fué emitido, no sido bastantes para impedir que todas las leyes de conversion se posterguen. I bastará volver a examinar la lista de estas leyes, a fin de que el señor Ministro escuche su lectura, para que se vea que es inútil que la Cámara dicte leyes tras leyes de conversion cuando éstas van en contra de las leyes económicas que rijen al mundo entero. Esto de querer modificar dichas leyes económicas es lo mismo que pretender, señor Presidente, alterar las leyes físicas de la pesantez, demostrando que si se lanza una piedra a cierta altura, no caerá al suelo sino que se mantendrá en el espacio.

¡Cómo se puede pretender que la Cámara vote un absurdo como éste!

Por eso yo no votaré la preferencia. Decia que cuando cayó la conversion metálica en 1898 se dictó una primera lei de conversion en que se dijo que la conversion metálica se haria el 1.º de enero de 1901. Pues bien en diciembre de 1901—note la Cámara que no con dos meses de anticipacion como ahora, sino un mes ánes, ya que la lei debia cumplirse el 31 de enero de 1901—se dictó una lei que postergó esta fecha para enero de 1905.

Pero ya en diciembre,—nótelo bien la Cámara, el 29 de diciembre de 1904—volvió a postergarse esta fecha, para enero de 1910.

I ya en agosto de 1909 se volvió a postergar la fecha para el 1.º de enero de 1905. ¿Qué está probando esto? Esto prueba a las claras que es un absurdo poner fecha a las leyes de conversion. Se hacia la observacion que por culpa de nuestros reglamentos i la manera de llevar adelante la discusion de las leyes, íbamos a perder el tiempo miserablemente discutiendo esta lei.

Desde luego, tengo otro criterio i mas respeto por las discusiones de la Cámara. Creo que no se pierde el tiempo cuando se discuten estas materias i ménos aun cuando esa discusion se hace en el seno de la Comision de Hacienda, donde están representados todos los partidos por sus miembros mas competentes en la materia, quienes deben dilucidar estos problemas.

No obstante, si vamos a perder el tiempo ese dentro de seis meses, empecémos'o a perder desde luego. Respecto a las observaciones que he oido al honorable Diputado puedo decir a Su Señoría que como tengo el íntimo convencimiento de que no es posible dictar una lei de conversion a plazo fijo como no lo es tampoco contrariar las leyes que gobiernan el mundo físico por medio de resoluciones del Congreso, yo votaré en contra de la indicacion formulada por el honorable Ministro de Hacienda.

El señor **Ibáñez**.—Como dato ilustrativo, señor Presidente, yo debo manifestar que en Inglaterra se pidió el aplazamiento de la consion catorce veces, i se aplazó durante trece.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—I en Francia no se fijó fecha para la conversion despues del año 70; el mundo, como ve Su Señoría, ofrece ejemplos para todo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Padece un error Su Señoría; en ese pais se fijó fecha. Lo que me parece que no ha existido nunca, son leyes que digan que las conversiones deberán hacerse solas.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Sin embargo Su Señoría tiene el ejemplo de la Arjentina, que no fijó plazo a su conversion.

El señor **Ibáñez**.—Ni tampoco a las conversiones que se hacen como las del Perú, por la completa desmonetizacion del billete.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Es cosa distinta fijar plazo para hacer una conversion a aplazar esta discusion temporalmente para mejores tiempos, i en consecuencia pedir preferencia para una indicacion que tiende a ese fin.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Ya sé, señor Ministro, que es cosa distinta fijar un plazo para hacer una conversion, a retardar por mucho tiempo el pronunciamiento del Congreso sobre una materia de gran importancia; pero yo me permito preguntarle a Su Señoría ¿piensa el señor Ministro de Hacienda i puede asegurar siquiera que para dentro de dos años, concurrirán las circunstancias necesarias para realizar la conversion metálica? ¿Piensa Su Señoría que para entónces será posible esta operacion?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Con el permiso del honorable Presidente voi a contestar la pregunta del honorable Diputado por Rere.

Yo declaro a Su Señoría que no pienso semejante cosa.

Mi indicacion, por otra parte, no tiende a fijar un plazo fatal para que la conversion se haga.

Lo que se pide es que se postergue esta discusion para una ocasion mas propicia, para cuando la Cámara tenga tiempo de discutir el fondo mismo de este problema, tiempo que hoi dia no tiene, pues debe ocuparse pronto de la discusion de los presupuestos, i de leyes tan impostergables como aquellas que tienden a acordar al Gobierno nuevos subsidios.

Por consiguiente, el proyecto de lei presentado por el Gobierno no prejuzga nada sobre la oportunidad de la fecha de la conversion; sino que tiende a evitarla por el momento.

La Cámara sabe, por triste esperiencia, que todos conocemos, cuán largas, fatigosas i engorrosas son estas discusiones.

El señor **Subercaseaux**.—Permítame el honorable Presidente una sola palabra.

A propósito de esta cuestion puede decirse que puede existir en condiciones perfectamente normales, un papel-moneda con plazo o sin plazo i ejemplo de ello hai en la historia del papel-moneda.

Pero el caso que se nos presenta actualmente a nosotros es el de apreciar con espíritu prático, cuál es la fórmula que se presta en el momento presente, dadas las circunstancias porque atraviesa el pais, para inspirar a todo el mundo, sobre estas cuestiones, la mayor suma posible de confianza.

Si para algunos, hai en esta promesa de conversion a dos años plazo, una especie de mistificacion, que la haya, en todo caso, señor Presidente, cada cual votará segun el criterio que se haya formado.

El señor **Matte**.—Yo creo que la discusion en que está empeñada la Cámara en estos momentos, toca al fondo mismo de la cuestion: porque ya hemos oido a un honorable Diputado que ha entrado a debatir si la conversion se debe hacer con plazo o sin plazo, i, en el primer caso si debe fijarse, dos, tres, cuatro, cinco o mas años.

Llegué a creer que la Cámara estaba discutiendo esto; pero lo que se encuentra en discusion es una indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de comision un proyecto que postergа el rescate de nuestro papel moneda hasta 1917.

Yo digo: si estas discusiones, que viene teniendo la Cámara, desde hace veinte años, i en las cuales se han venido repitiendo, con lijeras variantes, los mismos argumentos por todos los Diputados, si estas discusiones que tienen como proposicion final i definitiva la de si se pone plazo a la conversion o nó, no han logrado convencer a nadie i cada cua se mantiene en sus posiciones, ¿hai conveniencia en renovarlas?

Todos sabemos las razones que tienen los que se van a oponer a esta lei i tambien sabe la Cámara las razones que tenemos los que creen que ella debe aceptarse.

Por eso, yo digo a mi honorable amigo el señor Diputado por Rere, con quien lamento mucho no estar de acuerdo en esta ocasion, que dejemos la discusion de este problema, como lo ha insinuado el honorable Ministro de Hacienda, para cuando ella sea mas oportuna.

Ahora, si Su Señoría cree, como lo ha manifestado a la Cámara, que es mejor que se defiera la conversion para un plazo mas largo, que en lugar de dos años, se deje postergada la conversion por mas tiempo, si le parece poco que sea por dos años, proponga Su Señoría un plazo por cuatro o cinco años.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—El honorable Ministro de Hacienda nos ha dicho, con referencia a este asunto, hace un instante, que él no piensa nada sobre él, i yo creo que Su Señoría debe pensar, i mucho, sobre esto. No se trata de una cuestion tan baladí, para que nos diga Su Señoría que no piensa nada.

Su Señoría nos propone la postergacion de la conversion por dos años, i tiene tan poca fe al proponerla, que pide que se acuerde

esto sin discusion, de la manera mas rápida posible.

I ¿cómo vamos a hacer esto sin discusion alguna, cómo vamos a reservar para dentro de dos años la discusion de este problema?

Si Su Señoría desea que se eviten estas discusiones, ¿por qué fija ese plazo tan corto?

¿No sabe el honorable Ministro que cada vez que se trata de estos asuntos se producen grandes perturbaciones en el mercado?

Es notorio que las discusiones últimas del Congreso sobre la conversion, trajeron como inmediata consecuencia la restriccion del crédito por los Bancos, porque estas instituciones tenian que ponerse al abrigo del evento de una corrida probable dentro de quince dias, un mes o dos.

I en el acto vinieron la perturbaciones que son consiguientes: los hombres de trabajo, de negocio, de accion, se vieron con su crédito restrinjido, i por consiguiente, se vieron en la situacion de no poder proseguir en el jiro ordinario de sus actividades. Los únicos que escaparon, los que siempre escapan a ellas, son los que lejislan aquí, entre las cuatro paredes de la Cámara.

Si ellos no tienen interes, el pais lo tiene, en que se eviten tales perturbaciones, que a los ojos de los que no se pagan de apariencias, de teorías, de mirajes engañosos, sino de hechos i de realidades, asumen las proporciones de verdaderos cataclismos.

Si el honorable Ministro, como nos lo ha dicho, no piensa, no quiere pensar en esto, porque probablemente espera abandonar su puesto pronto, reflexione siquiera sobre la conveniencia de un plazo mas largo, de cuatro o cinco años, a fin de que no sobrevenga, al espirar el plazo que Su Señoría propicia, la restriccion del crédito i el ahorcamiento de los productores por los Bancos.

Lo contrario, señor Presidente, es poner en accion todos los medios posibles para que quiebren otra vez las industrias, i para que veamos esta situacion de incertidumbre postergada indefinidamente con perjuicio inmenso para la produccion del pais.

No he pretendido traer a la Honorable Cámara una cuestion doctrinaria ni tampoco he querido hacer presente que una que otra vez leo algo sobre cuestiones económicas.

Nó, señor. Me he ocupado de este asunto porque encuentro que se trata de una cuestion de fondo, que hai que abordar con franqueza, de una vez por todas.

Hai entre nosotros una marcada tendencia a dejar las cosas difíciles para el dia siguiente, a dejar para mañana lo que se puede hacer hoi. Pero esto no debe hacerlo la Cámara, ménos todavía en un asunto como éste.

El pais clama por una pronta resolucion i la Cámara tiene el deber de ocuparse desde luego en estos momentos, de este problema, porque en la situacion actual es cuando deben trazarse los rumbos económicos del pais.

Hai un vasto programa de trabajo que realizar i aun cuando las circunstancias hayan cambiado en los últimos meses, el Gobierno i la Cámara deben abordarlo desde luego.

Entremos de lleno a ocuparnos de ese programa. No nos llevemos discutiendo leyes de interes relativo, cuestiones baladíes i nimias, como la de echar fuera a tres o cuatro empleados de mínima cuantía o la de suprimir la Escuela Agrícola de Cauquenes, o cualquiera otra análoga.

Ese no es un programa de trabajo; eso es esterilizar los debates de la Cámara.

En cambio, si el señor Ministro de Hacienda se molesta pensando un poco, en lugar de no pensar, puede Su Señoría estar seguro que la Cámara le dará siempre número para discutir estos asuntos, pues tiene interes en abordar de frente esta situacion.

Hago nuevamente un llamado al señor Ministro de Hacienda, no con el propósito de molestarlo sino guiado por el propósito del nteres jeneral en bien del pais.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Deseo solo hacer una rectificacion de hecho sobre algo que ha dicho el honorable Diputado.

No es tan efectivo, como Su Señoría lo piensa, que cada vez que se discute esta cuestion o se acerca el plazo de la conversion metálica se produzcan perturbaciones en el mercado a que ha aludido Su Señoría.

Tengo perfecto recuerdo que en 1914, en vísperas de la conversion, i cuando por muchos pudo pensarse que ésta se efectuaria; porque el cambio estaba en las vecindades de la par i porque habia una fuerte corriente en ámbas Cámaras para que se hiciera la conversion, ya que la postergacion solo pasó por una pequeña mayoría en el Honorable Senado; sin embargo no se produjeron, ni de léjos ni de cerca, las perturbaciones a que ha aludido Su Señoría. Por el contrario, puedo decir que yo mismo que debí efectuar en aquel entónces algunas operaciones, jamas

he tenido mayores facilidades de crédito; ni un interes mas bajo que entónces. Y lo mismo ocurrió en 1909 cuando se postergó la conversion para el 1.º de enero de 1915. Se produjo este mismo caso: un año de franca i completa espansion,—el año del Centenario —i estas perturbaciones monetarias no se produjeron en forma alguna.

De modo que no hai que hacer tanto juego con estas pretendidas perturbaciones.

Ahora bien, si el honorable Diputado cree que estas discusiones causan perturbaciones, no las produzca Su Señoría con sus discursos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—I dejamos hacer todos los Disparates que Su Señoría quiere...

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Se trata solamente honorable Diputado de postergar la solucion de este negocio para otra ocasion que sea mas propicia.

Damnificados por un incendio en Valparaiso

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Yo rogaria al señor Secretario que se sirviera dar lectura a un proyecto de acuerdo que ha presentado el honorable Diputado por Valparaiso, señor Bañados.

El señor **Secretario.**—Dice así:

«La Cámara veria con agrado que el señor Ministro del Interior pusiera a disposicion del intendente de Valparaiso los fondos destinados por la lei 2892 para que sean distribuidos entre los damnificados en el incendio del 4 de mayo último en ese puerto».

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—En vez pasada dije ya a la Honorable Cámara que este asunto lo habia encontrado yo terminado por mi antecesor cuando llegué al Ministerio.

El anterior señor Ministro, despues de estudiar los informes del Intendente de Valparaiso, manifestó que no creia justificada la inversion de esos fondos.

I voi a leer a la Honorable Cámara el oficio que se envió al señor Intendente de Valparaiso.

Dice así:

«Santiago, 9 de setiembre de 1914.—Acuso recibo del oficio de US. número 3,332, de 25 de agosto próximo pasado, en que US. pide que se ponga a su disposicion la suma de cincuenta mil pesos ($ 50,000) concedida por lei número 2,892, de 20 de mayo último, para socorrer a las víctimas del incendio del edificio Ross, de ese puerto, a fin de repartirla entre los damnificados por ese siniestro de acuerdo con la distribucion hecha por la comision de vecinos nombrada al efecto.

En respuesta, hago presente a US. que, a juicio de este Ministerio, no seria justificada la inversion de la cantidad en referencia, dada la actual situacion financiera i la circunstancia de que todos los ocupantes de las casas incendiadas eran personas acomodadas.

Dios guarde a US.—(Firmado).—*E. Charme.*—Al intendente de Valparaiso».

De modo que he encontrado en el Ministerio del Interior, este asunto terminado i es todo lo que tengo que manifestar a la Cámara en vista del proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor **Bañados.**—Su Señoría manifestó la primera vez que damnificados no existian en Valparaiso.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior). —No he dicho eso.

El señor **Bañados.**—Seria mui sencillo ver el Boletin.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior). —Está mal redactado. Leí en el diario una redaccion que no tenia relacion con lo que dije, porque lo que dije fué que no tenia conocimiento de nada, que habia encontrado este asunto terminado i que mi antecesor habia declarado en una nota que no era justificado ese ausilio.

El señor **Bañados.**—En virtud de las palabras del señor Ministro, solicité los datos respectivos de Valparaiso i me los envió el señor Intendente; pero como hasta la fecha no he recibido las esplicaciones a que creo tener derecho, he presentado este proyecto de acuerdo.

Las leyes se dictan para ser cumplidas, de lo contrario no valdria la pena dictarlas.

En la época en que se acordó este subsidio no se habia producido el conflicto europeo i, si se ha retardado el cumplimiento de la lei, el único responsable de ello es el Ejecutivo.

Mas aun, se dice que los damnificados son personas ricas; pero eso no es exacto, me consta, porque conozco a algunos personalmente, que son personas desvalidas, algunos eran empleados que quedaron a brazos cruzados. Como todos saben, varias personas murieron por causa del incendio i quedaron muchos niños desvalidos.

El comercio de Valparaiso, impresionado

con esa desgracia, hizo una suscripcion que se distribuyó entre las personas que estaban en aquella ocasion mas necesitadas.

Por estas razones dejo formulado este proyecto de acuerdo, con el propósito de saber si las leyes se dictan para que se cumplan o nó; porque de lo contrario no valdria la pena que se dictaran.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Gobierno ha declarado que no cree conveniente hacer uso de la autorizacion que esa lei le confiere; i en esta forma cree el Gobierno cumplir con su deber.

El señor **Bañados.**—Sin embargo, el artículo 83 de la Constitucion dice claramente que serán acusados los Ministros cuando dejen de cumplir la lei i fija otras sanciones; en consecuencia, la Constitucion ordena que las leyes deben cumplirse.

Interpelacion.—Pago de los derechos de esportacion del salitre

El señor **Claro** (don Emilio).—Parece que la Mesa no me entendió denantes cuando manifesté que yo aceptaba la prórroga de la hora de los incidentes, siempre que se acordara continuar la interpelacion pendiente el juéves próximo.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente se prorrogará la hora de los incidentes dejándose la interpelacion para la sesion del juéves próximo.

Acordado.

Remocion de jueces

El señor **Molina** (don Joaquin).—En vista de lo avanzado de la hora, solo diré dos palabras referentes a la indicacion que he formulado.

Mi indicacion es para celebrar sesion el lúnes destinada a la discusion del proyecto sobre remocion i destitucion de los jueces.

Para la discusion de este proyecto solo pido a la Honorable Cámara la sesion del lúnes. en vista de que hai otros proyectos, como este, de trascendental importancia, que tiene que tratar la Honorable Cámara.

Hacer argumentacion sobre la materia de mi proyecto, que la Cámara conoce, creo, en realidad de verdad, no vale la pena.

He dado en otras ocasiones numerosos datos, referentes a la manera cómo se administra la justicia en el pais, he exhibido ante mis honorables colegas datos emanados de los propios Tribunales de Justicia, que demuestran hasta qué punto se ha venido relegando entre nosotros el primero de nuestros servicios; porque no me negarán mis honorables colegas que paz interior, progreso i órden pueden ser posibles sin una buena administracion de justicia.

I entre nosotros, ¿qué pasa, señor Presidente? El juez que vende la justicia, el juez que pone en peligro la honra i la propiedad privada, ¿puede ser fácilmente exonerado de su puesto i llevado al banquillo de los acusados?

Nó, señor Presidente, nuestra lejislacion en este punto se resiente de una lenidad que pasma, que no se concibe.

Un juez arbitrario i mal cumplidor de la lei entre nosotros sigue impertérrito en su puesto, porque para sus malos procedimientos no hai mas castigo que una simple censura o una simple amonestacion, i todavía, porque siempre se le deja en su puesto, porque en realidad de verdad no hai una lei que ponga término a sus manejos incorrectos.

Yo debo decir con toda franqueza que si este proyecto queda traspapelado, la situacion de las jentes, desde el punto de vista de la administracion de justicia, irá cada dia de mal en peor.

La jente honrada i trabajadora no tendrá en la justicia una garantía ni para su propiedad, ni para su vida. Nuestro deber es velar no solo por nuestro propio bolsillo sino que por la propiedad i la vida de los habitantes del pais.

Este es nuestro deber: velar porque el funcionario culpable sea despedido de su puesto i castigado.

Considero escusado ampliar mas estas razones i confío en que mis honorables colegas prestarán su aprobacion a la indicacion que he formulado.

Inscripciones para usar de la palabra

El señor **Molina** (don Joaquin).—Antes de terminar voi a hacer otra indicacion i es para que se restablezca el sistema antiguo para la inscripcion de los Diputados que deseen usar de la palabra durante la primera hora. El sistema vijente, en virtud del cual las inscripciones solo se admiten un cuarto de hora ántes de la sesion, tiene para la mayor parte de los Diputados, serios inconvenientes. Se les

obliga a venir a Secretaría a una hora que tienen que dedicar a sus ocupaciones particulares. Para los abogados particularmente ésto es bastante molesto, porque se les obliga a desatender sus asuntos en los Tribunales. Para lograr inscribirse hai Diputados que tienen que instalarse en la Secretaría desde las dos de la tarde.

Volviendo al sistema antiguo a nadie se perjudica, porque tienen para inscribirse todas las horas del dia, desde la mañana.

El señor **Saavedra.**—¿I desde qué hora se harian las inscripciones, volviendo al sistema antiguo?

El señor **Balmaceda** (Presidente).— Desde la salida del sol.

Emision de vales de tesorería

El señor **Prieto Valdés.**— Saben todos mis honorables colegas, las desastrosas consecuencias que ha producido en nuestro pais el conflicto europeo.

La primera de todas ha sido la paralizacion de la industria salitrera, otra de ellas ha sido la restriccion del crédito bancario, que ha traido la paralizacion de las industrias, la postracion del comercio i la agricultura.

Principalmente la crísis salitrera ha afectado profundamente las rentas de la nacion. Creo que los auxilios prestados por el Gobierno a la industria salitrera no son suficientes ni tampoco los que se le sigan prestando para impedir la paralizacion total de esta industria, paralizacion que ya se ve venir.

Por consiguiente, las causas que han motivado este malestar social se aumentarán en lo venidero.

Restrinjido, como decia, el crédito bancario, a pesar del auxilio que el Gobierno prestó a los Bancos, numerosos establecimientos industriales han tenido que cerrar sus puertas; la agricultura languidece, i todo esto contribuye a ir dejando cesantes cada dia mayor número de individuos.

Creo que no exajero si digo que cien mil de nuestros conciudadanos se encuent an hoi esparcidos en el pais, sin ocupacion alguna. Hai, pues, necesidad de acudir, con medidas eficaces, en auxilio de esta jente.

Se ha dicho en la prensa i se ha reconocido en ambas Cámaras lejislativas que uno de los medios de ausiliar la clase trabajadora, que está sin ocupacion, seria la de emprender la ejecucion de obras públicas; pero hasta hoi no se han procurado recursos pecuniarios con qué hacer frente a esta situacion, i se ve que, dia por dia, el número de desocupados aumenta i que se recurre a la caridad pública para mantener a las numerosas familias que andan por las calles, especialmente en las ciudades principales.

El espectáculo que ofrecen estas personas es verdaderamente doloroso i exije un pronto i eficaz remedio.

Al decir que es menester emprender obras públicas, no me refiero yo, ni creo que sea bastante hacer tal o cual camino, o tal o cual canal; es menester hacer construcciones de toda naturaleza, porque los desocupados no son solamente gañanes: los hay en todas las artes i oficios.

Un distinguido miembro del Instituto de Injenieros de Valparaiso me decia ayer que mas del sesenta por ciento de los obreros desocupados que hoi existen en Valparaiso eran artesanos en diferentes ramos, de aquellos que no encuentran trabajo en las faenas agrícolas ni en la apertura de canales o caminos; porque un carpintero seria un mal gañan, así como un gañan no podria hacer una puerta.

Por consiguiente, es indispensable que esas obras que han de emprenderse sean de diversa naturaleza para dar ocupacion en ellas a todos los obreros desocupados.

Hai entónces que pensar en arbitrar los recursos necesarios para atender a estas obras.

Nuestro pueblo, que es altivo i viril, no quiere comida para no trabajar sino trabajo para comer; i hai que dárselo en abundancia i pronto, porque cuando se da tarde es lo mismo que no se diera.

Desde 1837 hasta 1888 las mas importantes obras públicas que se han ejecutado en el pais, en materia de ferrocarriles como los ferrocarriles del sur, el ramal de Palmilla, el de Llai-Llai a San Felipe, los almacenes fiscales i liceos de Valparaiso i este mismo palacio lejislativo, todo se hizo por medio de emprestitos internos. ¿Por qué si nuestro crédito ha estado i está mui en alto en el esterior, no lo ha de estar tambien en el interior?

¿Por qué no recurrimos, entónces, a la riqueza interna del pais? No se puede decir que en el pais no hai capitales que puedan venir en auxilio de estas obras. Los hai i tengo la evidencia que los tendríamos en abundancia.

Buscando, pues, los medios de allegar recursos para hacer frente a un plan vasto de

obras públicas, he llegado a la conclusion que está contenida en el proyecto, de lei que voi a pasar a la Mesa.

Al mismo tiempo, ruego al señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de ese proyecto, que ruego al señor secretario se sirva leer.

El señor **Secretario.**—Dice así:

PROYECTO DE LEI

«Artículo primero. Autorízase al Presidente de la República por el término de dos años, para que emita hasta cien millones de pesos en bonos del Tesoro Nacional que ganarán el interes de seis por ciento i tendrán una amortizacion anual acumulativa de uno por ciento los que se invertirán esclusivamente en el pago de obras públicas que se contraten por el Estado.

Art. 2.º El servicio de intereses i la amortizacion de estos bonos se harán por las Tesorerías Fiscales de Santiago i Valparaiso, en moneda corriente, al cambio fijo de diez peniques por peso.

Los intereses se pagarán semestralmente i la amortizacion se hará por medio de propuestas públicas que pedirá la Direccion del Tesoro.

Art. 3.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente lei».

Santiago, 30 de octubre de 1914.—*V. Prieto Valdés*, Diputado por Valparaiso.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Debo manifestar al honorable Diputado por Valparaiso que, con el mayor agrado, pondré en conocimiento de S. E. el Presidente de la República los deseos de Su Señoría, relativos a la inclusion de ese proyecto en la convocatoria.

El señor **Prieto Valdés.**—Decia, honorable Presidente, que la idea que envuelve este proyecto es la de que las obras públicas que se contraten, sean sobre la base que serán pagadas con estos bonos.

Respecto de las observaciones de que me estaba haciendo cargo, o sea, sobre si habrá o no en nuestro pais capitales con que cubrir este empréstito, diré que tengo la evidencia de que los habrá; porque un bono que gana siete por ciento de interes, cuyo pago se hará a diez peniques, es como si fuese oro.

Esos bonos tendrán muchas aplicaciones; desde luego ellos podrán entrar a formar parte de la reserva de los bancos; tendrán aceptacion en el estranjero. Por otra parte, serán una ayuda poderosa para los bancos; i estoi seguro de que ellos nos alejarán del peligro del papel moneda.

Es verdad que todos repudiamos el papel moneda, que no hai un solo Diputado que acepte que se hagan nuevas emisiones; pero tal como van las cosas, puede llegar un dia en que por fuerza de los acontecimientos, tengamos que soportar la emision de doscientos o trescientos millones de pesos i que el cambio descienda a dos peniques o a cero.

Industria vinícola

El señor **Bahamonde.**—Me he inscrito, señor Presidente, con el objeto de formular breves observaciones respecto al estado de crísis porque hoi atraviesa una de las ramas mas importantes de la industria agrícola.

Me refiero a la industria vinícola.

En esta industria, como sabe la Honorable Cámara, se hallan invertidos hoi dia inmensos capitales; un número considerable de propietarios agrícolas se dedican a este ramo i de esta industria depende la subsistencia de un enorme número de familias que ella emplea.

En esta Cámara se han presentado i discutido muchos proyectos, patrocinados por el Gobierno con mui buena voluntad i alto patriotismo, todos los cuales han tendido a remediar la situacion de miseria i hambre que pesa sobre el pais.

Pues bien, es necesario que, con ojo previsor, el Gobierno no descuide la situacion de la industria a que me refiero que, a causa de la crísis producida por la guerra europea, es aflictiva, i que procure que no llegue a la bancarrota a que ya han llegado otras industrias, que han tenido que cerrar sus puertas, acrecentando así la situacion jeneral de malestar i de miseria.

Saben mis honorables colegas, que la industria vinícola, que es una de las mas importantes del pais, ha permanecido en los últimos años completamente olvidada del Gobierno a consecuencia, en parte, de la misma situacion inestable del Gobierno i debido tambien a que éste no se ha preocupado de fomentar la creacion de una marina mercante nacional, ni de negociar, por intermedio de los ajentes diplomáticos de la República en el estranje-

ro, la celebracion de tratados comerciales que abrieran mercados, que permitieran la esportacion de numerosos productos de nuestras industrias que hoi no tienen en el pais un mercado suficientemente amplio para su produccion.

Esto es lo que hoi pasa con la industria vinícola.

Tome nota la Cámara que hoi dia el número de propietarios de viñas inscritos en la Direccion de Impuestos, alcanza a la considerable cifra de veintiseis mil seiscientos dos, i que los capitales que esta industria tiene invertidos en plantaciones, instalaciones i edificios, representan mas o ménos quinientos millones de pesos.

Comprenderá la Honorable Cámara la situacion que se produciria si la industria vinícola se viera obligada a paralizar las faenas de esas veintiseis mil viñas, la estagnacion por no produccion de los intereses de quinientos millones de pesos invertidos en esta industria, el hambre i la miseria para las quinientas mil familias que de ella reciben su sustento.

Hai, pues, que arbitrar algun medio para ausiliar a esta industria aun cuando no sea en la forma verdadera i completa que ella lo requiere, para evitar la bancarrota que se cierne sobre la industria vinícola.

La idea que voi a proponer en este sentido, tan desligada no está ni es tan estraña a los propósitos del Gobierno; pues el 19 de abril de este año se presentó un mensaje, en que se propone un proyecto de reforma de la lei de alcoholes, tendiente a poner en salvo a la industria vinícola, de muchas de las situaciones que hoi son causas de estagnacion en su desarrollo.

Yo me he permitido redactar un proyecto, que concordando con aquél, servirá para proporcionar a la industria vinícola un pequeño alivio en esta difícil situacion.

Conocen mis honorables colegas, por las publicaciones de la prensa, el justo clamor de todos esos industriales, saben que se ha constituido un comité encargado de arbitrar los medios de hacer frente a la difícil situacion porque atraviesa en estos momentos una de las mas importantes fuentes de la riqueza nacional: yo he querido hacerme el portavoz de sus peticiones i de sus esperanzas, i he creido del caso presentar una mocion en este sentido a la Cámara, mocion que no discuerda en su parte sustancial con la presentada por el Gobierno en el curso de este año, sobre reforma de la lei de alcoholes, i que, como es mui sencilla i consta de un solo artículo, confío en que no ofrecerá dificultad i que bastará su simple lectura, para que sea aprobada.

La mocion a que me refiero no dará marjen a largos debates, i permitirá acudir en favor de la industria vinícola, que está, como he dicho, en la estagnacion, i que necesita ser favorecida no con espera de meses ni de dias sino con medidas rápidas, que no tarden un momento.

La medida que propongo es que se les permita a los vinicultores la destilacion de sus vinos, mediante el pago de un pequeño impuesto de cuarenta centavos por litro de alcohol absoluto.

Verá la Cámara que esta mocion es un alivio, una proteccion, una ayuda a la industria vinícola. Hoi dia debido a la paralizacion de esta industria, tienen todos los cosecheros grandes stocks en sus bodegas i la misma situacion no les permite venderlos en el pais ni enviarlos al estranjero.

I esta situacion se agrava con el hecho de que no tenemos ningun tratado comercial con otras naciones que permitan la fácil esportacion de nuestros productos, a pesar de ser mui apreciados en el extranjero i de no pagarse a tan altos precios como otros similares estranjeros.

Por noticias que tengo, he sabido que nuestro ferrocarril de Arica a La Paz, construido con el esfuerzo i las entradas de la República, ha servido para que una poderosa nacion, los Estados Unidos, que se ha apresurado a celebrar tratados comerciales con el Ecuador, Perú i Bolivia, haya conseguido desplazar los pocos productos chilenos que podian llegar hasta ese pais.

Recordará la Cámara el larguísimo i estéril debate que tuvo lugar aquí no hace mucho tiempo para allegar un mendrugo de ayuda a la industria maderera. Se me observa tambien que la industria maderera de los Estados Unidos ha conseguido fuertes rebajas que le permiten llevar sus productos por el ferrocarril de Arica a La Paz.

Ya ve la Honorable Cámara cómo es menester que el Estado trate de llevar una ayuda, un alivio, a la industria a que me refiero, para que este stock de vinos que hoi no tiene salida i que es de difícil conservacion, pueda ser destilado en alcohol mediante el pago de un pequeño impuesto.

Sabe la Honorable Cámara el sacrificio inmenso que cuesta mantener i conservar los vinos. Por otra parte, la cosecha del año próximo está por venir i los agricultores no van a tener, materialmente, modo de hacer esa cosecha i tendrán que dejar abandonados sus vinos.

A remediar estos inconvenientes, a salvar de esta situacion a la industria vinícola, tiende la mocion que tengo el honor de presentar i que ruego al señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor **Secretario.**—Dice así:

«Honorable Cámara»:

La difícil situacion porque atraviesa el pais, agravada en sus efectos por la conflagracion europea, ha traido como su consecuencia mas natural el decaimiento casi completo de nuestras industrias i la paralizacion de nuestras fuentes de riqueza.

La industria agrícola del pais en su ramo mas importante, cual es la produccion de los vinos, se encuentra duramente afectada por ella.

Para hacer frente a la aguda crísis que amenaza a nuestra industria vinícola, es de urjente necesidad arbitrar los medios del caso para conjurar con acierto la enorme bancarrota que sembraria el hambre i la miseria entre miles de agricultores, que dedicados a la esplotacion de la vid cultivan con ella mas de cien mil hectáreas de nuestro suelo, con la inversion de un capital que en plantaciones, edificios e instalaciones representan la enorme suma de quinientos millones de pesos.

Aun mas, cabe considerar que esta ayuda, en los actuales momentos, se impone con caractéres de urjencia e ineludible si pensamos que los propietarios de viñas inscritos en la Direccion de Impuestos alcanzan a la enorme cifra de veintiseis mil seiscientas dos i que no son ménos de quinientas mil las familias de inquilinos que tienen ligada a ella su subsistencia i porvenir.

La cosecha del año trece i la abundante del año último no han encontrado por las razones apuntadas, mercados convenientes en el pais i ni en el estranjero i constituyen una enorme riqueza que, inmovilizada i espuesta a serios contratiempos, permanece en poder de sus productores, quienes se encontrarán, por esta causa, en la imposibilidad de dar cabida en sus bodegas a la produccion de la nueva cosecha.

Fuerza es que los Poderes Públicos se den prisa en atender i conjurar el mal señalado i para ello no se presenta otro recurso que el de permitir, con un impuesto moderado, la destilacion de los vinos en alcohol.

Al proponer esta idea nada de nuevo ofrezco a la Honorable Cámara, ya que el Supremo Gobierno, convencido de las evidentes necesidades que hai en proceder cuanto ántes a la completa reforma de nuestra Lei de Alcoholes, de,18 de enero de 1902, presentó con fecha 19 de abril del año en curso el correspondiente mensaje de reforma de esa lei i entre las cuales, salvo algunas modificaciones, se contiene la idea propuesta en esta mocion.

No se escapará al elevado criterio de la Honorable Cámara que la destilacion de los vinos en alcohol es i será una medida salvadora para la industria vinícola, ya que este producto es de fácil conservacion, reduce en proporcion enorme el stock de vinos i aleja en absoluto las continuas alteraciones a que están espuestos los vinos, permitiendo al vinicultor, por tiempos indeterminados, esperar los mercados oportunos, sin las continjencias i pérdidas seguras que les acarrea la estagnacion comercial de sus vinos.

Fundado en estas breves consideraciones tengo el honor de someter a la aprobacion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo primero. Modifícase el inciso b del artículo 34 de la lei número 1515, de 18 de enero de 1902, en su parte pertinente, en la forma establecida a continuacion:

«Los alcoholes potables provenientes de la destilacion esclusiva del vino mismo, pagarán un impuesto de cuarenta centavos por litro de alcohol absoluto o sea cien grados Gay-Lussac.

Artículo transitorio:

Artículo 2.º La presente lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial.* —*Guillermo Bahamonde,* Diputado por Talcahuano i Coelemu.»

El señor **Bahamonde.**—Como ve la Honorable Cámara, el proyecto es brevísimo. Solo consta de un artículo.

I quiero todavía agregar una palabra. La Sociedad Agrícola del Sur, una sociedad que controla todos los intereses agrícolas i vinícolas del sur, ha hecho una presentacion en que se llega a la conclusion de que urje despachar un proyecto de la naturaleza del que

he tenido el honor de presentar, i de que la indiferencia o la accion tardía del Gobierno en este sentido importaria la ruina de la industria vinícola.

Como este proyecto puede considerarse incluido en la convocatoria, ya que se incluyen todos aquellos sobre reforma de la lei de alcoholes, me limito a rogar a la Mesa que se sirva solicitar de la benevolencia de la Honorable Cámara a que acuerde eximirlo del trámite de Comision, a fin de que pueda ser discutido en una sesion próxima.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Terminada la primera hora.

Se van a votar las indicaciones.

El señor **Matte.**—Si me permite señor, Presidente. . .

Yo entendí—i creo que conmigo, todos mis demas colegas—que la primera hora se prorrogó hasta que hablaran todos los honorables Diputados inscritos.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Por media hora, solamente, honorable Diputado.

El señor **Matte.**—Nó, señor Presidente. Hemos aceptado la prórroga en la intelijencia de que era hasta que hablaran todos los honorables Diputados inscritos. Tanto es así, que el honorable señor Claro, que es el Diputado que debe usar de la palabra en la segunda hora, o sea en la órden del dia, se retiró diciendo que pedia que se le dejara pendiente la interpelacion para otra sesion próxima.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se prorrogaria la primera hora hasta que usaran de la palabra los honorables Diputados inscritos.

El señor **Subercaseaux.**—¿Por qué no votamos las indicaciones, i despues se prorroga hasta que hablen todos los Diputados inscriptos?

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, así se haria. . .

Acordado.

Se van a votar las indicaciones.

Votaciones

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Edwards, Ministro de Hacienda, para eximir del trámite de comision el proyecto que posterga la fecha para efectuar la conversion metálica.

Votada la indicacion, fué aprobada por treinta i un votos contra seis. Se abstuvieron de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Silva Cortés, para dar el segundo lugar en la tabla de las sesiones de los mártes i miércoles al proyecto sobre clausura de cantinas, se dió por aprobada unánimemente.

En igual forma se dió por aprobada la indicacion del señor Molina don Joaquín, para celebrar sesion el lúnes próximo, de tres i media a seis i media, destinada a tratar del proyecto relativo a la remocion de los jueces.

La indicacion del señor Bahamonde para eximir del trámite de comision el proyecto presentado por Su Señoría, relativo a la industria vinícola, fué aprobado por veintinueve votos contra doce, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor **Cox Méndez.**—No, señor. Creo que es mas conveniente que vaya a Comision este proyecto para que pase sin dificultad.

El señor **pro-Secretario.**—El proyecto de acuerdo del señor Bañados, dice:

«La Cámara veria con agrado que el señor Ministro del Interior pusiera a disposicion del Intendente de Valparaiso los fondos destinados por la lei 2,892, para que sean distribuidos entre los damnificados en el incendio del 4 de mayo último en ese puerto.»

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En votacion.

El señor **Izquierdo.** — Votacion nominal, porque éste es un voto de censura al Ministerio.

El señor **Bañados.**—No, señor.

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo del señor Bañados, fué rechazado por treinta i cinco votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa, los señores:

Bañados	Frigolett
Cárdenas	Toro Lorca.

Votaron por la negativa, los señores:

Alamos	Cox Méndez
Bahamonde	Echáurren
Balmaceda	Espinosa Jara
Barbosa	Foster Recabárren
Corbalan	Garcés
Correa Bravo	Guzman Roberto
Costa	Huneeus Alejandro
Covarrúbias	Ibáñez

Insunza
Izquierdo
Leon Luco
Matte
Molina Joaquin
Pereira Guillermo
Pereira Ismael
Quezada
Rivas Vicuña
Rivera Marcial
Rodríguez Luis M.
Ruiz Valledor
Saavedra
Silva Cortés
Subercaseaux
Undurraga
Urzúa Rojas
Urzúa Jaramillo
Vicuña Cifuentes,
Viel
Zañartu Enrique.

Durante la votacion:

El señor **Corbalan.**—Nó, señor, porque éste es un asunto puramente administrativo. El señoı Ministro del Interior sabrá cómo ha de proceder en esta materia.

El señor **Espinosa Jara.**—No conozco el texto de la lei. No sé si es facultativa o imperativa. Si es facultativa, la inversion de estos fondos depende del criterio del Gobierno...

El señor Ministro me dice que es facultativa. En esa intelijencia voto que nó.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Voto que nó, sin perjuicio del deseo de que el señor Ministro acuda en socorro de los damnificados que no hayan sido debidamente atendidos por el Gobierno.

El proyecto de acuerdo del señor Molina don Joaquin, para que la inscripcion de los Diputados para usar de la palabra en la primera hora se hiciera en la forma antigua, modificada últimamente, fué desechado por veintidos votos contra veintiuno.

Tabla de fácil despacho

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Anuncio para el cuarto de hora de la sesion próxima el proyecto del honorable Diputado por Santiago, señor Ibáñez, relativo a la internacion de ganado, i el que concede al Club de la Union de Santiago permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

El señor **Pereira** (don Guillermo).—¿Por qué no despachamos sobre tabla el proyecto del honorable señor Ibáñez?

Conmutacion de la pena de muerte

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pido la benevolencia de la Honorable Cámara por dos minutos para solicitar del Gobierno apoye o ampare una solicitud de indulto de tres reos condenados a muerte.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Me hace presente el señor Secretario que habia un acuerdo para prorrogar la primera hora despues de las votaciones. Puede continuar Su Señoría.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—He recibido un telegrama firmado por las autoridades administrativas i eclesiásticas de Pitrufquen, i por los principales vecinos de aquel departamento, en que se pide a la representacion parlamentaria implore de S. E. el Presidente de la República, la conmutacion de la pena de muerte impuesta por los Tribunales a tres reos que deben ser fusilados el lúnes próximo. Se hace presente que estos individuos han observado una conducta intachable, desde el momento en que fueron tomados presos i que no habian cometido ninguna falta, ni habian estado detenido ántes de cometer el delito porque han sido condenados a la última pena.

Se atribuye este delito a la fatalidad i a los consejos o estímulos, a los cuales es tan propensa a ceder nuestra jente ignorante. No me atreveria a implorar la cooperacion de mis honorables colegas para amparar esta peticion si no tuviera el ánimo contristado con la muerte de millares de hombres de los mas cultos que caen hoi a diario en la lucha fratricida que se desarrolla en los campos de Europa.

No debemos estender la obra de la muerte en este momento en que nuestro afán debiera ser el de conspirar a la vida...

Evitemos el fusilamiento decretado para el lúnes próximo. Ahorremos la sangre que va a derramarse en nuestro territorio.

Convengo en que se ejecute la sentencia cuando se trata de criminales avezados o reincidentes, de reos que han sufrido varias condenas, i que no se muestran arrepentidos de sus faltas. Pero, cuando se trata de delincuentes cuya buena conducta anterior está acreditada por los vecinos mas respetables de Pitrufquen, en cuya virtud solicitan su indulto i cuyo buen comportamiento en el proceso está acreditado por las autoridades que los han tenido bajo su vijilancia, entónces me parece que la clemencia tiene su oportunidad, i que es del caso la peticion que dirijo al honorable Ministro de Justicia para que los ampare, i para que prohije ante S. E. el Presidente de la República la solicitud que se le ha dirijido, a fin de que ejercite sus altas facultades constitucionales en favor de estos desgraciados.

El señor **Cárdenas.**—Yo, honorable Presidente, adhiero a la peticion que el honorable señor Rodríguez ha dirijido al Gobierno.

Adelantándome a estos deseos, he tenido la suerte de ponerme al habla con S. E. el Presidente de la República, para hacerle la misma peticion; i me contestó que consultaria el caso con el Consejo de Estado.

I ya que este asunto se ha traido a la consideracion de la Honorable Cámara, yo no puedo ménos que reiterar aquí mi peticion para que se obtenga el indulto que solicitan los vecinos de Pitrufquen.

El señor **Ramírez** (don Pablo).—Yo tambien adhiero a la peticion que se ha formulado, aunque no sea de resorte lejislativo el ocuparse de esta clase de negocios. No dudo de la buena voluntad del honorable Ministro de Justicia para conseguir de S. E. el Presidente de la República, primero, que reuna al Consejo de Estado, i segundo, que se acceda a la solicitud de indulto de los vecinos de Pitrufquen.

En realidad de verdad, es sensible que la lei permita que se asesine anualmente un número considerable de ciudadanos que, por falta de cultura suficiente o de educacion, no pueden darse cuenta cabal de la responsabilidad de sus actos; mucho ménos en las circunstancias actuales, en que la guerra siembra la muerte i la destruccion por todas partes; i en momentos en que, en vez de difundir la instruccion, se disminuyen las escuelas, que disipan la ignorancia e ilustran la conciencia del pueblo, con peligro de que perdamos la poca cultura adquirida.

En consecuencia, dejo formulada mi peticion.

El señor **Barbosa.**—Por mi parte, adhiero gustoso a la peticion del honorable señor Rodríguez, i quiero aprovechar esta oportunidad para preguntar a mis colegas, si no creen llegado el caso de suprimir, una vez por todas, estos asesinatos legales que se envuelven bajo la denominacion de pena de muerte.

No creo que sea este el momento oportuno de entrar a una discusion sobre esta materia en que las opiniones estarán indudablemente divididas; pero cabe hacer presente a la Cámara que en este año han sido fusilados ya seis o siete individuos i que, a pesar de la frecuencia con que se aplica esta pena atroz, no se divisan los resultados que con ella se persiguen.

Por el contrario, nuestro pueblo considera, no diré como un timbre de honor, pero sí como una manifestacion plausible de valor la de morir en el banquillo con la serenidad i coraje de la raza.

Hemos visto hace poco tiempo que un condenado a muerte fué fusilado llevando en una mano a la vírjen del Cármen i en la otra el estandarte nacional, muriendo así como quien dice combatiendo por la relijion i la patria, que son los dos sentimientos que arraigan mas intensamente en el corazon de la masa popular.

Hoi no mas un reo que fué ejecutado, pidió como última gracia morir como chileno abrazado al tricolor nacional.

Esta pena no produce el efecto deseado sobre nuestro pueblo.

I todavía hai que notar la rara uniformidad i frecuencia con que se aplica al desvalido, que muchas veces delinque por obra de la embriaguez o de malos hábitos contraidos por la falta de educacion.

En cambio, tenemos el ejemplo de personas bien colocadas que cometen delitos mas alevosos a quienes no se aplica, sin embargo, esa pena.

Adelanto estas observaciones, halagado por la esperanza de que ellas servirán para abrir camino a la abolicion de la pena de muerte.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Trasmitiré a S. E. el Presidente de la República los deseos manifestados a este respecto por los honorables Diputados que acaban de usar de la palabra.

Gratificaciones del ejército.—Nuevas contribuciones

El señor **Matte.**—Deseo hacerme eco de las palabras pronunciadas ayer en la Cámara por el honorable señor Claro Cruz.

Su Señoría se refirió a un proyecto presentado al Senado por los honorables Senadores señores Walker Martínez i Burgos i que trata de la modificacion de la lei de sueldos del ejército, suprimiendo las gratificaciones que aquella lei le acordó.

Hai, señor, la idea jeneral de que el Ejército de la República goza de sueldos pingües. Todos se han formado la idea de que esta lei de sueldos es una lei de excepcion respecto de los otros empleados públicos.

Yo debo declarar a la Cámara que tenia la

misma impresion; pero despues que tuve el honor de desempeñar el cargo de Ministro de Guerra i Marina, me he convencido de que la lei de 1912 que fijó los sueldos del ejército coloca apénas a esos servidores en una situacion módica.

Es necesario que los honorables Diputados se den cuenta de cual es la situacion de nuestra moneda, en la actualidad, para apreciar el punto relacionado con los sueldos de los empleados públicos.

La primera lei de sueldos del Ejército se dictó en 1833, i ella fijó a un jeneral de division cuatro mil quinientos pesos al año. Estaba el cambio en aquella época a cuarenta i ocho peniques. Reducidos los cuatro mil quinientos pesos de cuarenta i ocho peniques a libras esterlinas, para que los honorables Diputados se formen un mejor concepto de las cosas, representan novecientas libras esterlinas.

Despues se dictó la lei del año 60, fijándose a los jenerales de division el mismo sueldo de cuatro mil quinientos pesos al mismo t po de cambio.

Vino, en seguida, la lei del año 82, la cual fijó a los jenerales de division, con un cambio a treinta i dos peniques, un sueldo de cinco mil pesos, conservándoles sus gratificaciones, que las leyes anteriores le reconocian. Quedaron, por lo tanto, reducidos los cinco mil pesos a seiscientas sesenta i siete libras esterlinas al año.

Por último se dictó la lei del año 1912 de sueldos para el Ejército, con un cambio de 8 peniques, lo cual dejó a los jenerales de division con un saldo equivalente a las mismas seiscientas sesenta i siete libras esterlinas, ademas de la graduacion de mando que estaba reconocida por todas las leyes anteriores.

Las gratificaciones de alojamiento, residencia i forraje para el caballo, les habian sido dadas por leyes anteriores.

¿Dónde está, entónces, la gran diferencia que se nota en los sueldos de los militares?

Yo creo que, si los honorables Senadores señores Walker i Burgos, que han presentado al Honorable Senado el proyecto de supresion de las gratificaciones, sin duda animados de un sano propósito de economías, hubiesen estudiado ántes a fondo cuál es la situacion de los militares, no lo habrian presentado i tendrian la misma opinion que yo sustento.

Ahora, por lo que toca a la situacion de los sarjentos, cabos i soldados, ¿es oportuno este momento, con un cambio a siete peniques, para reducirles sus rentas en una proporcion no igual a los demas empleados públicos, sino suprimiéndolos gratificaciones que significan para ellos una disminucion de un 20 por ciento de su entrada?

Señor, es necesario para formarse un juicio exacto al respecto, estudiar un poco el objeto i el oríjen de la lei de sueldos.

El objeto de la lei de sueldos al fijar las gratificaciones fué buscar dos cosas: un estímulo para que los oficiales estuvieran en los puestos activos, en puestos de labor i de trabajo, i al mismo tiempo el procurar que los retiros que iba a establecer esta misma lei, con motivo de los oficiales que se ausentaran de las filas, no fueran demasiado subidos o gravosos para las rentas públicas.

Ahora ¿qué nos esta diciendo ese criterio con que se ha procedido a establecer los sueldos i gratificaciones del Ejercito i Armada? Nos está diciendo que las gratificaciones fueron consideradas como parte integrante de los sueldos i que se consultaron precisamente con ese carácter.

No es posible, ademas, dictar leyes de excepcion para un solo servicio público, para una sola rama de la administracion.

Comprenderia que al Ejército i a la Marina se les considerara en la misma situacion que a los demas empleados, si mañana por desgracia, nos viéramos en la necesidad de hacer una reduccion de un tanto por ciento sobre sus sueldos, reduccion que se haria a todos por parejo.

Ahora, para que la Cámara conozca estos antecedentes i se dé cuenta de que lo que estoi diciendo, es la verdad absoluta, me voi a permitir rogar al señor Presidente, que se sirva hacer dirijir oficio al señor Ministro de Guerra i Marina a fin de que envíe a la Cámara el ajuste de los oficiales en los últimos seis meses. Allí uno se puede dar cuenta exacta de cuál es la verdadera situacion financiera de los oficiales.

Si hablo de estas cosas es porque he recorrido toda la República estudiando esa situacion; i la he estudiado llevado de la creencia de que podria llegar un momento en que hubiera que entrar a estudiarse la forma de hacer reducciones en los sueldos del Ejército i de la Marina, i porque queria formarme un juicio exacto de la situacion de estas instituciones en órden a los sueldos de que goza el

personal i he llegado a la conclusion de que estos servidores de la Nacion tienen apénas con que vivir,—i con que vivir mui modestamente.

Señor, yo creo que en la hora presente la forma de procurarse recursos para equilibrar la Hacienda Pública, no es la que consiste en reducir los sueldos con que viven buenos servidores del pais.

Creo que debemos comenzar, los que tenemos fortuna, por pagar los mayores impuestos. Los que tienen fortuna, los que tienen bastante con que vivir, son los primeros que deben contribuir a hacer frente a los gastos públicos. No es aceptable la teoría de principiar por los chicos, por los pobres empleados; debemos empezar por nosotros, i, una vez que hayamos dictado la lei de contribuciones para los grandes, entónces habrá llegado el momento de estudiar, si es que eso todavía no alcanza, esta medida dolorosa de hacer reducciones en las rentas de estos pobres servidores públicos.

Es necesario darse cuenta de cuál es la situacion de la hora presente, cuál es la situacion porque pasan todos en la República. La jente no tiene qué comer. I si no tienen qué comer los pobres ¿cómo vamos a imponerles contribuciones a ellos ántes que a nadie?

Lo natural es que los que tienen fortuna sean los que paguen, porque les duele ménos i porque tienen el deber de hacerlo.

Yo quiero insistir en una idea que espresé hace ya dos o tres años en esta Cámara. El año 1911, cuando se discutió la lei de aumento de sueldos a los empleados de los Ministerios, yo dije en esta Honorable Cámara: No me opongo a este proyecto de lei porque llena una necesidad; pero le advierto a la Cámara que va a llegar la hora de los déficit, de las dificultades de la Hacienda Pública, i entónces, cuando se presente el Gobierno a esta Cámara a pedirnos el despacho de una lei de contribuciones, veremos que no todos votarán esa lei; que siempre habrá razones para no dictarla.

Las razones serán buenas o malas, pero no se dictará la lei. I el caso se presenta actualmente.

Hai que tomar en cuenta cuál es la situacion de la jente de fortuna, qué contribuciones paga. Las contribuciones que se pagan aquí son iguales para los que tienen fortuna i para los que no la tienen. Este es el réjimen nuestro, de la renta sobre la Aduana, réjimen establecido sobre la base del consumo.

Se me argüirá que es natural que consuma mas i pague mas el que tiene fortuna que el que no la tiene.

Pero a esta objecion contesto haciendo ver que, respecto a las necesidades primordiales de la vida, pagan contribuciones exactamente iguales los que tienen fortuna i los que no la tienen.

Si se toma en cuenta la tasacion de la propiedad en Chile, lo que pagan los propietarios que tienen una gran renta, se ve que en esa tasacion alcanza apénas al cuarenta o cincuenta por ciento del valor verdadero de la propiedad; i, sin embargo, estamos viendo todos los dias que esos propietarios reclaman de la tasacion que se les fija.

Desearia que se hiciera un estudio respecto de lo que pagan los propietarios rurales, para convencernos de que pagan una miseria. Así vemos que una propiedad que vale un millon i medio de pesos paga como máximum, si está tasada en su valor verdadero, un tres por mil, o sea cuatro mil quinientos pesos; i esta contribucion la paga el que tiene una renta de cien o ciento cincuenta mil pesos. Lo natural es que paguen mas, que paguen, por ejemplo, si es necesario, un cinco, o un seis o un diez por mil; eso es lo lójico. I de esta suerte es tambien lójico i justo que la contribucion que se va a imponer a los que ganan veinte o veinticinco mil pesos, sea proporcional a la que paguen los que tengan una renta de cien o mas mil pesos.

Queria decir estas palabras para dejar bien establecido que estimo que el rumbo que debe seguirse para buscar el equilibrio de la hacienda pública hai que buscarlo primero en las contribuciones i despues en la reduccion pareja de los sueldos; es decir, primero, con el sacrificio de los grandes, en segundo lugar, con el mucho mas doloroso de los chicos.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se dirijirá el oficio a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Respecto al problema a que ha hecho referencia el honorable Diputado que deja la palabra, debo debo decir que el señor Ministro de Guerra tiene en estudio un proyecto distinto del presentado por los señores Senadores Burgos i Walker Martínez.

En cuanto a la contribucion sobre la renta o la propiedad, a que tambien ha aludido Su Señoría, el Gobierno acaba de dejar termina-

do un trabajo bastante completo sobre esta materia, que será presentado el lúnes a la Comision Mista de Senadores i Diputados que estudia lo relativo a los impuestos i contribuciones.

Este proyecto está basado precisamente en ideas análogas a las que acaba de espresar el honorable Diputado señor Matte.

No ha sido jamas la mente del Gobierno, la de imponer contribuciones solo a una determinada clase de renta, como es la de que gozan los empleados públicos.

Si el proyecto que impone contribucion sobre la renta de los servidores de la nacion ha sido presentado ántes que los otros, ha sido por la facilidad de hacerlo, porque un impuesto sobre la renta en jeneral i sobre la propiedad necesita un estudio largo i exije una organizacion legal mas ampliada.

Pero como he dicho, el estudio del proyecto respectivo sobre el particular está concluido.

Creo que entre los diferentes impuestos, el mas aceptable, aquel porque debemos comenzar, es el referente a las herencias i donaciones, porque éste es el que ménos grava al individuo, sobre todo cuando no se trata de la herencia del padre a los hijos, sino como sucede jeneralmente por línea colateral.

Soi partidario de este impuesto i aun aceptaria un criterio un poco socialista para fijarlo en proporcion.

Con relacion al proyecto que modifica el impuesto sobre haberes, el Gobierno no ha podido ir tan léjos, o sea hasta el diez por mil, como indicaba el honorable Diputado señor Matte.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Ha sido un modo de decir, nada mas.

El señor **Matte**.—Lo que he dicho es que debia estudiarse el máximo de la contribucion que puede pagar la jente de fortuna; i me referí al diez por mil, así como pude referirme a otra cifra.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En realidad, los tratadistas consideran que un seis o siete sobre la renta es lo mas que puede pedirse a los contribuyentes en circunstancias normales.

Dentro de nuestra vida ordinaria lo mas que da la tierra es el siete por ciento.

El señor **Ibáñez**.—El cinco por ciento.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo demas es lo que corresponde al trabajo de la persona.

El señor **Matte**.—I al capital que tienen invertido.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—I al capital que tienen invertido...

Una contribucion de cuatro por mil sobre los haberes, equivaldria a una contribucion del seis por ciento sobre la renta, que creo que es a lo mas a que podemos llegar, por ahora, dividiendo las entradas que provengan entre el Fisco i las Municipalidades.

De manera que no se trata aquí—i me alegro que se me presente la ocasion de declararlo—de imponer contribuciones solo a los empleados públicos sino a todo el mundo que esté en situacion de poder pagarla. I si la contribucion sobre sueldos de los empleados públicos es la que primeramente ha sido presentada al Congreso, es porque este trabajo no demandaba largos cálculos, ni complicado estudio, como los que ha tenido que practicar el Gobierno para establecer la contribucion sobre haberes.

Director fiscal de las obras del puerto de Valparaiso

El señor **Izquierdo**.—Desearia saber en qué estado se encuentra la interpelacion formulada por el honorable señor Saavedra acerca de la permanencia en su puesto del director de las obras del puerto de Valparaiso.

He leido en los diarios que el señor Ministro ha aceptado la renuncia del Secretario de la Comision de Puertos, quien renuncia precisamente porque el director de las obras del puerto de Valparaiso no cumple con su deber.

Supongo que el señor Ministro habrá tomado alguna determinacion respecto del empleado que ha faltado a su deber.

Segun entiendo, la interpelacion está pendiente...

El señor **Balmaceda** (Presidente).—La interpelacion no está pendiente, señor Diputado.

Sabe Su Señoría que el ex-Ministro de Hacienda, señor Salas Edwards, propuso nombrar una comision que estudiara este negocio i que, de acuerdo con el honorable Diputado interpelante, se aplazó indefinidamente la interpelacion.

El señor **Izquierdo**.—Pero tengo la certidumbre de que el espíritu fiscalizador del honorable Diputado señor Saavedra lo llevará a renovar su interpelacion.

En todo caso, deseo que el señor Ministro,

cuando tenga tiempo, me conteste acerca de las medidas que ha tomado el Gobierno sobre el particular.

Captacion de aguas del rio Mapocho

El señor **Arancibia Lazo.**—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria para pedirle que, por medio de los elementos que tiene a su mano, la Direccion de Obras Públicas se digne, si le es posible, hacer estudiar una idea que voi a someter a su consideracion, i que es de utilidad evidente para el Fisco i para los agricultores de las rejiones vecinas a Santiago.

Es sabido que en los años normales la captacion de las aguas de que se valen los agricultores en la rejion vecina a Santiago los coloca en situacion verdaderamente difícil por la escasez de ese elemento.

Hoi dia se están haciendo estudios en las diferentes rejiones del pais para desarrollar el problema de la irrigacion, que es indudablemente uno de los mas importantes en un pais como el nuestro, que cifra su principal entrada en la industria agrícola.

La rejion de la cordillera de los Andes correspondiente a la provincia de Santiago tiene varias hoyas hidrográficas que podrian aprovecharse para hacer represas considerables de agua, a fin de captar las del rio Mapocho durante el invierno para aprovecharlas en el verano.

Es indudable que esta obra no pueden llevarla a cabo, o por lo ménos es mui difícil, los propietarios vecinos a la ciudad de Santiago, precisamente por el costo que ella tiene; pero estoi cierto que el señor Ministro de Industria, que tanto celo ha demostrado en ese puesto por la cosa pública, le dará a esta idea la importancia que tiene i procurará hacer los estudios del caso, a fin de realizarla con beneficio indudable para todos los agricultores del llano de Maipo, i, seguramente, con bastante beneficio para el Gobierno.

La captacion de las aguas del rio Mapocho llevada a cabo en la época de invierno, seria de gran provecho para los agricultores, i su almacenamiento en la cordillera en forma semejante al que se trata de hacer en Teno, provincia de Curicó, permitiria el aprovechamiento de las aguas del Mapocho. El Gobierno podria vender a la Sociedad de Canalistas de Maipo o a los agricultores vecinos a Santiago regadores de agua para su aprovisionamiento. I en esta forma, al mismo tiempo que beneficiaria a la agricultura, podria el Estado reembolsarse de lo que invirtiera en las obras.

Me dice el ex-Ministro de Industria i Obras Públicas, señor Zañartu, que hai al respecto un proyecto sobre la materia. Si lo hai, concretaré mi peticion al señor Ministro de Industria i Obras Públicas rogándole que se sirva imponerse de ese proyecto.

Si hoi hai necesidad de buscar los medios de adoptar medidas para concluir con la miseria que azota al pueblo en toda la República, es indudable que la primera de esas medidas puede ser la de empezar por estas obras públicas que no solo dan trabajo al pueblo sino que reembolsan al Estado el dinero en ellas invertido.

Comuna de Barrancas

El señor **Arancibia Lazo.**—Quiero ahora, señor Presidente, referirme al estado anormal que atraviesa actualmente una de las comunas rurales mas importantes del departamento de Santiago.

La Lei Orgánica de las Municipalidades establece que el nombramiento de los comandantes de las policías de las comunas deben ser hechos por el Presidente de la República. En diferentes ocasiones han pretendido las Municipalidades violar esta disposicion de la Lei Orgánica.

Tengo aquí a la mano una recopilacion de las disposiciones municipales; i encuentro informes de fiscales de la Corte Suprema que espresan que el nombramiento de estos comandantes de policía, llámeseles prefecto o simplemente ayudante o sarjento, siempre debe ser hecho por el Presidente de la República.

La comuna de Barrancas pasa por la situacion anormal de no tener comandante de policía.

Sé que la terna respectiva se pasó por la Municipalidad de esa comuna al señor Intendente de Santiago, pero no sé por qué motivo, habiendo tenido en su poder el Intendente esa terna el señor Ministro del Interior no ha hecho hasta ahora el nombramiento del caso.

El Intendente, segun las lei de Municipalidades, debe presidir las sesiones de la Municipalidad de Santiago. El respectivo subdelegado debe presidir las sesiones de las Municipalidades de las comunas rurales.

Pues bien, hai un acuerdo municipal por el cual se formó terna para comandante de la policía de Barrancas; i el subdelegado de Barrancas pudo, como presidente de la comuna rural, pasar al Supremo Gobierno la terna para que se hiciera el nombramiento de comandante de policía de aquella comuna.

No es conveniente en manera alguna, mucho ménos en estas comunas de la ciudad de Santiago, dejar estos nombramientos de comandantes de policía entregados a la sola i esclusiva voluntad del poder municipal.

La lei ha previsto el caso; i yo invito al señor Ministro del Interior o a alguno de los señores Ministros presentes para que se sirva hacer llegar esta peticion a su Señoría, i pueda tomar las medidas del caso para obtener que el subdelegado de Barrancas como presidente de la corporacion municipal de aquella comuna, pase al Gobierno la terna respectiva a fin de que se haga el nombramiento a que me he referido.

Obreros de la Maestranza de los Ferrocarriles

El señor **Arancibia Lazo.**—I ántes de terminar, señor Presidente, quiero adherir a las palabras pronunciadas en dias pasados por el honorable señor Bañados, Diputado por Valparaiso, relacionadas con la situacion en que han quedado los obreros de la Maestranza de la primera Seccion de los Ferrocarriles.

Conozco el espíritu que anima al señor Ministro de Industria; sé que Su Señoría tiene el mas vivo anhelo de atender las justas peticiones de los obreros; estoi absolutamente convencido de que el Ministro de Obras Públicas dentro de la rectitud que observa en el puesto que desempeña, hará cuanto le sea posible para satisfacer esta peticion en cuanto esté a su alcance.

Por eso, al adherir a la peticion que hizo el honorable señor Bañados en la Cámara respecto a la anormal situacion en que han quedado muchos obreros de la Maestranza de los Ferrocarriles, a quienes se ha rebajado su sueldo, a tontas i a locas, sin un plan determinado, no es con el ánimo de molestar al señor Ministro, al contrario, tengo la mas alta idea de su espíritu de justicia para resolver estas diferencias que se susciten entre patrones i obreros.

Pero creo que no cumpliria con mi deber si no espresara a la Honorable Cámara que me parece absolutamente irritante, i fuera de toda justicia i de toda lójica, la rebaja de los sueldos a los obreros de los Ferrocarriles en la forma desproporcionada en que se ha llevado a cabo. Si se aplicara una rebaja proporcionada de un cinco, un diez por ciento o en fin lo que se estimara conveniente, a todo el personal, en forma igualatoria, talvez me pareceria justo. Pero no me puede parecer justo que se hayan hecho estas rebajas conforme al capricho de los jefes, no atendiendo al mayor o menor trabajo que desempeñan, sino solo en atencion a la mayor o menor cantidad de influencias que ejercitan.

El señor Bañados demostró, leyendo datos concretos, que tambien daré al señor Ministro, que hai obreros en los Ferrocarriles a a quienes se les ha rebajado un ochenta por ciento en sus jornales. Con razon dicen estos obreros que esta no es una manera hacer economías, que esto no es aplicar un principio de justicia...

I precisamente si estos principios de justicia deben aplicarse con alguien, en forma inflexible, es precisamente, como lo ha dicho el señor Matte, con los chicos ántes que con los poderosos.

Captacion de aguas del rio Mapocho

El señor **Garcés** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con mucho gusto atenderé las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Santiago respecto a la captacion de aguas del rio Mapocho. Puedo adelantarle a Su Señoría que en la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas se ha principiado a estudiar este asunto i que ya se ha adelantado bastante en esa materia, de tal manera que pronto se terminará. Como en el Senado se pidió que estudiara el mejoramiento de la laguna del Planchon, creo que la peticion de Su Señoría es oportuna i que cabria perfectamente presentar un proyecto a fin de aprovechar las aguas del Mapocho i mejorar el regadío de la rejion respectiva.

En estas condiciones, con mucho gusto acojo las ideas del honorable Diputado por Santiago.

Obreros de las Maestranzas de los Ferrocarriles

El señor **Garcés** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En cuanto a lo que ocu-

rre con los operarios de la Maestranzas de Valparaiso, en lo relacionado con la rebaja de sus jornales, debo decir que el Gobierno desea que ella se haga en la forma mas estrictamente justa i equitativa.

Sobre el particular he recibido varias peticiones por escrito, que he trasmitido a la Direccion de Ferrocarriles i estudiado con detenimiento.

Por mi parte, estoi empeñado en procurar que estas reducciones sean las ménos posibles; i en todo caso que al hacerlas se tome en cuenta los años de servicio i la cuantía de los sueldos.

No es posible que se reduzcan en la misma proporcion los sueldos a los que tienen muchos que a los que tienen pocos años de servicio.

Por lo demas, debo decir que la Direccion de los Ferrocarriles ha procedido en uso de las atribuciones que la lei le confiere.

Saben los señores Diputados que de conformidad a ella la Empresa es autónoma i ha podido hacer estas reducciones en virtud de facultades propias.

Pero, en todo caso, esta medida será de efectos transitorios, miéntras duran las circunstancias estraordinarias por que atraviesa el mundo entero. La Direccion de los Ferrocarriles tiene el pensamiento de mejorar la situacion de sus operarios apénas concluya la guerra o se normalice la situacion, colocándolos en la misma situacion de que ántes disfrutaban.

Comuna de Barrancas

El señor **Garcés** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por último, con referencia al nombramiento de comandante de policía de la comuna de Barrancas, me haré un deber en trasmitir las observaciones de Su Señoría al señor Ministro del Interior.

Si la terna ha llegado al Ministerio, seguramente el señor Ministro atenderá la peticion del honorable Diputado.

El señor **Balmaceda** (Presidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. Cerda,
Jefe de la Redaccion.

CÁMARA DE DIPUTADOS

El 2 de noviembre no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores:

Bahamonde, Guillermo
Balmaceda, Cárlos
Bañados, Guillermo M.
Bunster, Francisco
Cárdenas, Nolasco
Espinosa Jara, Manuel
Fórster, Guillermo
Fóster Recabárren, Manuel
Guzman Montt, Roberto
Huneeus, Francisco
Ibáñez, Maximiliano
Molina, Joaquin
Pozo, Samuel
Rivera, Marcial
Robles, Víctor V.
Rodríguez, Luis Martiniano
Saavedra, Cornelio
Silva Cortés, Romualdo
Subercaseaux, Guillermo
Toro Lorca, Santiago
Urzúa Jaramillo, Oscar
Zañartu P., Enrique